

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S. A. FIDUCOLDEX

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1 ENTIDAD REPORTANTE

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, es una sociedad de servicios financieros; creada bajo la forma de sociedad comercial anónima de economía mixta, indirecta del orden nacional vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida mediante Escritura Pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada por la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante Resolución número 4535 del 3 de noviembre de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C., y cuya duración se extiende hasta el 2 de noviembre de 2091.

Su objeto social consiste en:

- Celebrar un contrato de fiducia mercantil con la Nación, representada por el Banco del Comercio Exterior S.A., para promover las exportaciones colombianas y cumplir otros fines estipulados en el Decreto 663 de 1993.
- Celebrar contratos de fiducia mercantil en todos sus aspectos y modalidades, de acuerdo con las disposiciones que contiene el Decreto 663 de 1993, el Título XI del Libro Cuarto del Código de Comercio, y las demás normas complementarias o concordantes, o las que las adicionen o sustituyan.
- Realizar todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria.

Las principales reformas estatutarias se encuentran registradas en las siguientes Escrituras Públicas:

Fecha	Escritura Pública No.	Notaría
4 de mayo de 1993	2638	Treinta y una de Bogotá
18 de julio de 1997	3407	Treinta y una de Bogotá
2 de febrero de 2000	181	Veinticuatro de Bogotá
16 de marzo de 2000	646	Veinticuatro de Bogotá
17 de abril de 2001	1613	Sexta de Bogotá
27 de abril de 2006	1687	Treinta y una de Bogotá
10 de abril de 2007	680	Décima de Bogotá
4 de abril de 2008	595	Décima de Bogotá
10 de mayo de 2010	744	Décima de Bogotá
8 de abril de 2011	1687	Primera de Bogotá
26 de marzo de 2012	1101	Primera de Bogotá

Al 31 de diciembre de 2013, la Fiduciaria participa en los siguientes Consorcios, los cuales cuentan con su propio Revisor Fiscal:

Consortorio	Participación
Fopep 2007 (**)	11%
Fosyga (**)	3.57%
Prosperar (**)	18.52%
Fonpet (*) (**)	3
Programa Protección (**)	30%
Pensiones Cundinamarca 2009 (**)	30%
Sayp	10%
Foncep (**)	20%
Confiar Fonpet (*) (1)	45.5%
Fopep 2012 (**)	15%
Colombia Mayor (**)	35%
Pensiones Cundinamarca 2012	45%
Colombia Mayor 2013 (2)	22.5%
Fopep 2013 (2)	10%

(*) Consorcios en los que Fiducoldex S.A. actúa como representante legal.

(**) Consorcios que se encuentran en proceso de liquidación

(1) En noviembre de 2012 inició operaciones el Consorcio Confiar Fonpet en el cual la fiduciaria tiene una participación del 45.5%, este consorcio sucedió al consorcio Fonpet, el cual está en proceso de liquidación, adicionalmente los Consorcios Fopep 2012 y Colombia Mayor sucedieron a partir del mes de diciembre 2012 a los Consorcios Fopep 2007 y Prosperar respectivamente, los cuales están en proceso de liquidación.

(2) En junio del año 2013 inició operaciones el Consorcio Colombia Mayor 2013, con una participación del 22.5%, y el Consorcio Fopep 2013 con una participación del 10%

2 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

(I) Normas Básicas Contables

Las políticas de contabilidad y preparación de los estados financieros de la Fiduciaria se elaboran de conformidad con el Decreto 2649 de 1993 y sus modificaciones, complementado con las instrucciones contables emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Externa No. 100 de 1995.

Equivalentes de Efectivo

La Fiduciaria considera como equivalentes de efectivo, para efectos del estado de flujos de efectivo (las posiciones activas de mercado monetario y relacionado).

a) Conversión de Transacciones en Moneda Extranjera

Las operaciones en moneda extranjera efectuadas durante el periodo se contabilizan a la tasa de cambio del día, los saldos de los activos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013 y 2012, fueron convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mes certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que fue de \$1.926.83 y \$1.768.23 por cada US\$,

respectivamente.

b) Disponible

Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta la Fiduciaria, tales como: caja, depósitos en el Banco de la República, depósitos en bancos.

A su vez se registran las provisiones, para cubrir eventuales pérdidas originadas por partidas pendientes de conciliar, que tengan más de treinta (30) días de permanencia en las conciliaciones, tanto de la Sociedad Fiduciaria, como para la Cartera Colectiva, Cartera Colectiva Abierta Nación, Fondo de Capital Privado y negocios fiduciarios.

c) Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por la Fiduciaria con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Reserva de Estabilización: Las Entidades Administradoras de los recursos del FONPET deberán cumplir en todo momento con tener una reserva de estabilización de rendimientos de acuerdo con la normatividad vigente. Actualmente equivale al uno (1%) por ciento del promedio mensual de los recursos administrados. Esta reserva se utiliza para cubrir los defectos de rentabilidad mínima.

Las normas actualmente vigentes sobre la reserva de estabilización de rendimientos para la administración de recursos del FONPET son el artículo 7° del Decreto 1861 de 2012 y en los aspectos no regulados se aplica el régimen de las Administradoras de fondos de pensiones establecido en el artículo 2.6.4.1.3. del Decreto 2555 de 2010.

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan las inversiones de la Fiduciaria

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
<p>Las inversiones se clasifican en negociables, para mantener hasta el vencimiento y disponibles para la venta.</p> <p>A su vez las inversiones negociables se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.</p>	Corto Plazo	Títulos adquiridos con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio.	<p>Utilizan los precios justos de intercambio, tasas de referencia y/o márgenes, que calcula y publica diariamente la Bolsa de Valores de Colombia.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo.</p> <p>En cumplimiento con la Circular Externa 014 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones se valoran a precios de</p>

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
				Mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se realiza a partir de la fecha de compra.

d) Cuentas por Cobrar

Para el registro contable y el manejo de las cuentas por cobrar la Fiduciaria aplica los criterios establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II de la Circular Externa No. 100 de 1995.

Las cuentas por cobrar por concepto de comisiones fiduciarias son clasificadas como créditos comerciales y se evalúan, con el fin de conocer el riesgo de pérdida para efectuar de manera razonable las provisiones que demande su protección. La Superintendencia Financiera de Colombia establece como regla general, que toda Sociedad Fiduciaria que reciba cartera de crédito a través de encargos fiduciarios o las administre a través de patrimonios autónomos, debe gestionar el riesgo crediticio, salvo cuando en el acto de constitución el fideicomitente, de manera inequívoca imparta expresa instrucción sobre los elementos de gestión y medición que deban aplicarse al fideicomiso o si por el contrario considera que no debe aplicarse ninguno.

Las comisiones por cobrar se clasifican en función de su oportuna atención y se provisionan mes a mes bajo las siguientes categorías:

Categoría	Descripción	% de Provisión Requerida
“A”	Comisiones al día o vencimientos de hasta un (1) mes.	0
“B”	Comisiones con vencimientos superiores a un (1) mes y hasta tres (3) meses	1
“C”	Comisiones con vencimientos superiores a tres (3) y hasta seis (6) meses	20
“D”	Comisiones con vencimientos superiores a seis (6) y hasta doce (12) meses	50
“E”	Comisiones con vencimientos superiores a doce (12) meses	100

e) Propiedades y Equipo

Las propiedades y equipo se registran al costo de adquisición e incluyen el efecto de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2000. La depreciación se calcula por el método de línea recta, sobre el costo ajustado por inflación, de acuerdo con la vida útil estimada de cada activo, así:

<u>Concepto</u>	<u>%</u>
Edificios	5
Bodegas	5
Equipo, muebles y enseres de oficina	10
Equipo de computación	20
Vehículos	20

Las mejoras y reparaciones extraordinarias que prolongan la vida útil del activo, se capitalizan; las demás reparaciones y el mantenimiento preventivo se registran en los resultados del año.

f) Gastos Pagados por Anticipado y Cargos Diferidos

Los gastos pagados por anticipado corresponden a erogaciones en que incurre la Fiduciaria en el desarrollo de su actividad, cuyo beneficio se recibe en varios períodos, pueden ser recuperables y suponen la ejecución sucesiva de los servicios a recibir.

Los cargos diferidos corresponden a costos y gastos, que benefician períodos futuros y no son susceptibles de recuperación. La amortización se reconoce a partir de la fecha en que contribuyen a la generación de ingresos.

La causación o amortización se realiza de la siguiente manera:

Gastos Pagados por Anticipado

- Los seguros durante la vigencia de la póliza.
- Otros gastos anticipados durante el período en que se reciben los servicios.

Cargos Diferidos

- Programas para computador en un período no mayor a tres (3) años.
- Los otros conceptos se amortizan durante el período estimado de recuperación de la erogación o de obtención de los beneficios esperados.

g) Valorizaciones y Desvalorizaciones

Las valorizaciones de los bienes inmuebles propios se registran con base en avalúos comerciales actualizados de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, practicados por personas de reconocida capacidad técnica e independencia. El valor de las propiedades y equipo se actualiza mediante el reconocimiento a la depreciación con cargo al estado de resultados. El costo neto en libros a la fecha de realización del avalúo se compara con el valor comercial, registrando la valorización o provisión según corresponda.

h) Cuentas por Pagar

Agrupar las obligaciones contraídas por la Fiduciaria en desarrollo del cumplimiento de su actividad, en estas se registran importes causados y pendientes de pago, tales como compra de bienes, comisiones, honorarios y dineros adeudados a proveedores.

Igualmente, registra obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de dividendos decretados para pago en efectivo, impuestos, retenciones y aportes laborales, arrendamientos, contribuciones, afiliaciones y otras sumas por pagar de características similares.

i) **Otros Pasivos**

Registra el valor de las obligaciones de la Fiduciaria con cada uno de sus empleados por concepto de prestaciones sociales como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes.

j) **Pasivos Estimados y Provisiones**

En esta cuenta se registran valores estimados para cubrir contingencias de pérdida.

k) **Reconocimiento de Ingresos, Costos y Gastos**

Los ingresos diferentes a valorización de inversiones, costos y gastos se llevan a resultados por el sistema de causación. Las comisiones sobre negocios fiduciarios se llevan a resultados, de acuerdo con las características de cada contrato fiduciario.

l) **Gasto de Comisiones Bancarias**

La Fiduciaria traslada a las Carteras Colectivas (antes fondos comunes) y al Fondo de Capital Privado Aureos Colombia, los gastos correspondientes a la comisión de red bancaria, servicio de custodia de títulos de Deceval y otros servicios bancarios, tal como se establece en el reglamento del fondo.

m) **Cuentas de Orden**

En estas cuentas se registran las operaciones con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera de la Fiduciaria. Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control o información gerencial y los ajustes por inflación para efectos fiscales.

n) **Cuentas de Orden Fiduciarias**

Carteras Colectivas

De acuerdo con el Decreto 2175 del 12 de junio de 2007 corresponde a todo mecanismo o vehículo de captación o administración de sumas de dinero u otros activos, integrados en el aporte de un número de personas determinables una vez la cartera entre en operación, recursos que serán gestionados de manera colectiva para obtener resultados económicos, también colectivos.

Carteras Colectivas Abiertas

Se caracterizan porque la redención de la participación se podrá realizar en cualquier momento. Sin embargo, en su reglamento se podrán establecer pactos de permanencia mínima para la redención de las participaciones de los inversionistas, caso en el cual deberá establecerse el cobro de penalidades por redenciones anticipadas, las cuales constituirán un ingreso para la respectiva cartera colectiva.

Carteras Colectivas Cerradas – Fondos de Capital Privado

Este tipo de carteras la redención de la totalidad de los participantes, se puede realizar sólo hasta el final del plazo previsto para la duración de este tipo de cartera. Sin perjuicio de realizar redenciones anticipadas y distribución del mayor valor de la participación, en estas carteras sólo se podrán recibir suscripciones durante el término señalado en el reglamento. No obstante se podrán recibir nuevas inscripciones de forma extraordinaria, con posterioridad al plazo fijado, en las condiciones y plazos adicionales que se definan en el reglamento.

Fiducia Inmobiliaria

La fiducia inmobiliaria tiene como finalidad la administración de recursos y bienes afectos a un proyecto inmobiliario, o a la administración de los recursos asociados al desarrollo y ejecución de

dicho proyecto, se constituye en una herramienta para los promotores y constructores de los proyectos inmobiliarios, por la confianza que genera entre los interesados el manejo de los recursos a través de una sociedad fiduciaria.

Fiducia de Administración

Bajo esta modalidad se clasifican los negocios cuando los principales bienes fideicomitidos son diferentes a los descritos anteriormente y se entregan a la Fiduciaria para ejecutar una destinación o finalidad específica. Este negocio se complementa en la mayoría de los casos con la administración de los excedentes de liquidez y, ocasionalmente, con la expedición de garantías sobre los bienes fideicomitidos.

Administración de Procesos de Titularización

Bajo esta clase de negocio, se realiza la emisión y/o administración de una emisión de valores emanados de un proceso de titularización de activos y bienes. Con este negocio se pretende crear mecanismos para respaldar la rentabilidad y el pago total de los títulos emitidos, contando la sociedad fiduciaria con la potestad de utilizar los activos que conforman el patrimonio autónomo, para realizar las gestiones pertinentes al pago oportuno de las obligaciones de la titularización.

Fiducia en Garantía

La Fiducia en Garantía constituye aquel negocio en virtud del cual una persona transfiere de manera irrevocable la propiedad de uno o varios bienes a título de fiducia mercantil, o los entrega en encargo fiduciario irrevocable a una entidad fiduciaria, para garantizar con ellos y/o con su producto, el cumplimiento de ciertas obligaciones a su cargo y a favor de terceros, designando como beneficiario al acreedor de éstas, quien puede solicitar a la entidad fiduciaria la realización o venta de los bienes fideicomitidos para que con su producto se pague el valor de la obligación o el saldo insoluto de ella, de acuerdo con las instrucciones previstas en el contrato.

Fiducia de Pasivos Pensionales

Dentro de esta categoría de fiducia, se constituyen bajo un patrimonio autónomo un fondo destinado a respaldar y redimir, de una parte bonos pensionales a los que se refiere la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1299 de 1994; por otra parte, títulos representativos de cálculos actuariales el literal a) del artículo 5º del Decreto 813 de 1994, todo con relación a los empleados y ex empleados que señale por escrito el fideicomitente.

o) Consortios

Las transacciones económicas realizadas por los consortios, son registradas en cuentas específicas de la contabilidad de la Fiduciaria, de acuerdo con su participación, con base en la información contable y financiera reportada por la unidad de gestión de cada consorcio, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 223 de 1995.

A partir de septiembre de 2002, las operaciones de los consortios, se contabilizan de conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Circular Externa 29 del 28 de junio de 2002.

p) Utilidad Neta por Acción

La utilidad neta por acción se determina tomando el promedio de las acciones en circulación desde el inicio del periodo hasta la emisión de acciones del mismo, que para el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012 corresponden a 136.740.661 acciones (28) pesos y 126.044.389 acciones (39) pesos.

En el año 2013, se emitieron 10.696.272 acciones provenientes de los dividendos decretados por el año 2012.

3 Disponible

El siguiente es el detalle del disponible:

	2013	2012
Moneda extranjera:		
Caja	528.818	419.406
Moneda legal:		
Bancos:		
Banco República	6.244.638	4.153.489
Cuentas corrientes:		
Banco de Occidente	9.611.504	8.355.341
Cuentas de Ahorro:		
Bancolombia	110.500.904	16.313.533
Banco de Occidente	3.831.728.590	1.841.138.961
	3.958.614.454	1.870.380.730
Provisión sobre el disponible (1)	(8.249.603)	(238.963)
	3.950.364.851	1.870.141.767

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no existen restricciones sobre el disponible de la Fiduciaria, no obstante se registra provisión sobre aquellas partidas conciliatorias con más de 30 días, así:

- (1) Corresponde a la provisión del disponible originada por Notas débito no registradas en libros mayores de 30 días de los siguientes negocios fiduciarios: Encargo Fedesmeraldas \$133.064; P.A Fontur \$ 8.099.436; P.A Grucol \$7.410; P.A Priserco \$265; Vatia \$9.428, de acuerdo con la Circular Externa 059 de diciembre de 2001 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El siguiente es el detalle de las partidas reflejadas en las conciliaciones bancarias de la Fiduciaria en moneda legal menores y mayores a treinta (30) días a 31 de diciembre de 2013, las cuales no tienen efecto en el estado de resultados de la Fiduciaria, así:

Moneda Legal:

El siguiente es el detalle de las partidas reflejadas en las conciliaciones bancarias de los negocios administrados por la Fiduciaria, en moneda legal y extranjera menores y mayores a treinta (30) días a diciembre 31 de 2013, las cuales no tienen efecto en el estado de resultados de la Fiduciaria, así:

Fiducoldex:

Concepto	Menores de 30 días		Mayores de 30 días	
	No.	Valor	No.	Valor
Cheques pendientes de cobro	1	68.656	4	9.478.505
Notas crédito no registradas en libros	2	2.735.280	7	10.414.256
	3	2.803.936	11	19.892.761

Moneda Legal:**Cartera Colectiva Abierta y Fondo de Capital Privado Aureos**

Concepto	Menores de 30 días		Mayores de 30 días	
	No.	Valor	No.	Valor
Cheques pendientes de cobro	0	0	1	200.800
Consignaciones por contabilizar	1	46.561	0	0
Notas crédito no registradas en libros	8	1.046.310	0	0
Nota crédito no registrada en extracto	12	180.593.316		
Notas débito no registradas en libros	4	12.597.961	0	0
Notas débito no reflejadas en extracto	4	328.790.315	0	0
	29	523.074.463	1	200.800

Moneda Extranjera:**Cartera Colectiva Abierta y Fondo de Capital Privado Aureos**

Concepto	Menores de 30 días		Mayores de 30 días	
	No.	Valor	No.	Valor
Notas débito no registradas en libros	1	227.366	0	0
	0	0	0	0

Moneda Legal:**Demás Negocios Fiduciarios**

Concepto	Menores de 30 días		Mayores de 30 días	
	No.	Valor	No.	Valor
Cheques pendientes de cobro	1	376.997.693	0	0
Consignaciones no registradas en libros	501	51.481.290	835	375.006.744
Notas crédito no registradas en libros	11	163.375.893	0	0
Notas débito no registrado en libros	21	372.597.641	44	8.249.603
Notas crédito no reflejadas en extracto	1	94.068.363	1	104.009
	535	1.058.520.880	880	383.360.356

Moneda Extranjera:**Proexport**

Concepto	Menores de 30 días		Mayores de 30 días	
	No.	Valor	No.	Valor
Cheques pendientes de cobro	38	55.315.488	14	19.581.762
Notas debito no registradas en extracto	15	55.806.925	0	0
Notas crédito no registradas en libros	26	31.766.228	0	0
Notas débito no registrado en libros	75	273.496.192	0	0
Notas crédito no registradas extracto	1	1.774.241	0	0
	155	418.159.074	14	19.581.762

4 Posiciones Activas en Operaciones de Mercado Monetario y Relacionadas

Durante el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 se realizaron operaciones simultáneas, las cuales se presentan en el siguiente cuadro:

Fecha	Vr Nominal	Emisión	F.Vcto	Valor	Contraparte	Trans.
09/01/2013	500.000.000	24/07/2008	24/07/2024	706.245.500	Serfinco S.A.	Compra
09/01/2013	500.000.000	24/07/2008	24/07/2024	706.400.500	Corredores Asociados	Venta
14/02/2013	849.214.000	13/02/2013	13/02/2014	849.214.000	Ministerio de Hacienda	Compra
20/02/2013	849.214.000	13/02/2013	13/02/2014	850.487.821	Acciones y Valores	Venta
12/03/2013	500.000.000	24/07/2008	24/07/2024	747.844.000	Acciones y Valores	Compra
12/03/2013	500.000.000	24/07/2008	24/07/2024	748.389.000	Citibank Colombia	Venta
10/04/2013	500.000.000	24/07/2008	24/07/2024	746.181.500	Alianza Valores	Compra
10/04/2013	500.000.000	24/07/2008	24/07/2024	747.096.500	Acciones y Valores	Venta
12/06/2013	500.000.000	24/07/2008	24/07/2024	677.106.500	Acciones y Valores Fiduciaria	Compra
12/06/2013	500.000.000	24/07/2008	24/07/2024	677.331.500	Corficolombia	Venta
09/07/2013	500.000.000	24/07/2008	24/07/2024	670.960.000	Asesores en Valores	Compra
09/07/2013	500.000.000	24/07/2008	24/07/2024	670.995.000	Btg Pactual S.A.	Venta
12/08/2013	500.000.000	24/07/2008	24/07/2024	628.592.500	Citibank Colombia	Compra
12/09/2013	500.000.000	24/07/2008	24/07/2024	628.984.500	Acciones y Valores	Venta

5. Inversiones

Se encuentra el detalle de las inversiones al corte 31 de diciembre de 2013. La rentabilidad del portafolio durante el 2013 fue de 2.692% E.A.

	2013	2012
Negociables en Títulos de Deuda		
Otras Entidades		
Bonos	643.201.439	958.209.608
Negociables en Títulos Participativos		
Otras Entidades		
Participación Fondos de Pensiones	17.661.991.955	16.778.445.664
Provisión (1)	0	(94.209.608)
	18.305.193.394	17.642.445.664

(1) Respecto a la inversión en los Bonos Bogotá Girardot, para el año 2013 se eliminó la provisión y se contabilizaron por el precio suministrado por el proveedor Infovalmer, de acuerdo a la Circular Externa 039 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El siguiente es el detalle de la composición del portafolio de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012.

Al 31 de diciembre de 2013

Tipo de Papel	F. Emisión	F.Vcto	Valor Nominal	Facial	Mod Pago	Valor presente
BONO CALIFICADO BOG-GIRARDOT	20/10/2005	20/10/2015	696.000.000	IPC+5F	TV	643.201.439
RESERVA CONFIAR FONPET (1)	20/11/2012	14/01/2013	1688.045	No. 00000-	DV	17.661.991.955
						18.305.193.394

Al 31 de diciembre de 2012

Tipo de Papel	F. Emisión	F.Vcto	Valor Nominal	Facial	Mod Pago	Valor presente
BONO CALIFICADO BOG-GIRARDOT	20/10/2005	20/10/2015	960.000.000	IPC+5F	TV	958.209.608
RESERVA CONFIAR FONPET (1)	20/11/2012	14/01/2013	1.647.659	No. 00000-	DV	16.778.445.664
						17.736.655.272

(1) Del total de las inversiones de la Fiduciaria se tiene una Reserva constituida al 31 de diciembre de 2013 y 2012 por \$17.661.991.955 y \$16.778.445.664 respectivamente, para garantizar la rentabilidad mínima de acuerdo con la normatividad vigente.

Reserva de Estabilización Fonpet

Fiducoldex actúa como representante legal del Consorcio CONFIAR FONPET, inicialmente administrador del 10% de los recursos del FONPET, constituido por Fiducoldex y Helm Fiduciaria con participaciones

del 45.5% y 54.5% respectivamente de acuerdo con el contrato número 6-003-2012 de octubre de 2012 celebrado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En desarrollo de lo dispuesto en la [Ley 1450 de 2011](#) y el Art. 7° del Decreto 1861 de 2012 los consorcio administradores del FONPET deben constituir una reserva de estabilización para garantizar la rentabilidad mínima de los recursos fideicomitados. Así entonces Fiducoldex tiene constituida con sus propios recursos una reserva equivalente en todo tiempo al 1% del total de los recursos administrados, acorde con su participación en el consorcio, calculada sobre el promedio mensual del valor a precios de mercado de los activos que constituyen el portafolio que administra. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 las reserva está constituida por \$17.661.991.955 y \$16.778.445.664, respectivamente.

Dicha reserva es calculada conforme a lo dispuesto en el Capítulo 1 de la Circular Externa 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia, se administra conjuntamente con los fondos fideicomitados y debe mantenerse hasta la terminación del contrato celebrado entre el Consorcio CONFIAR FONPET y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Maduración de Inversiones

El siguiente es el detalle de la maduración de las inversiones:

	2013	2012
Negociables en Títulos de Deuda		
Más de 360 días	643.201.439	958.209.608
Negociables en Títulos Participativos	17.661.991.955	16.778.445.664
	<u>18.305.193.394</u>	<u>17.736.655.272</u>

La calificación por riesgo de crédito de los emisores al 31 de diciembre 2013, es la siguiente:

Emisor	Participación	Vr. de Mercado	Calificadora	Calificación
Fiduoccidente	100%	643.201.439	BRA	BB+
	<u>100.00%</u>	<u>3.801.275.983</u>		

Como resultado de la evaluación al 31 de diciembre de 2013 las inversiones fueron calificadas "A", inversiones de riesgo normal, con excepción de las inversiones en el emisor Fideicomiso Concesión Autopistas Bogotá Girardot que tiene una calificación de BB+.

6 Cuentas por Cobrar

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar:

	2013	2012
Comisiones:		
Carteras Colectivas y Fondo Áureos	98.180.696	90.011.431
Fideicomisos de Administración	926.383.322	576.738.702
Fideicomisos Pasivos Pensionales	100.668.503	23.533.357
Fideicomisos Inmobiliarios	25.343.422	21.537.841
Fideicomisos de Garantía	207.097.741	13.265.922
Venta de bienes y servicios	109.318	1.021.129

	2013	2012
Adelantos al Personal	0	4.462.495
Diversas	47.398.924	59.540.048
(Menos provisión)	(4.764.717)	(2.157.239)
	<u>1.400.417.209</u>	<u>787.953.686</u>

El resultado de la evaluación de las cuentas por cobrar, es el siguiente:

	2013		2012	
	<u>Saldo</u>	<u>Provisión</u>	<u>Saldo</u>	<u>Provisión</u>
Normal	1.332.593.409	0	745.928.684	0
Aceptable	54.652.400	546.524	35.153.737	351.538
Apreciable	15.832.885	3.166.577	9.028.504	1.805.701
Significativo	2.103.232	1.051.616	0	0
	<u>1.405.181.926</u>	<u>4.764.717</u>	<u>790.110.925</u>	<u>2.157.239</u>

El siguiente es el comportamiento de la provisión:

	2013	2012
Saldo Inicial	2.157.239	532.002
Más Provisión cargada al gasto	4.764.758	2.157.239
Menos Recuperación de provisiones	2.181.429	532.002
Saldo final	<u>4.740.568</u>	<u>2.157.239</u>

7 Propiedades y Equipos

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

	2013	2012
Terrenos	560.142.101	560.142.101
Edificios (1)	8.883.021.566	8.883.021.566
Equipo, muebles y enseres de oficina	1.814.177.202	1.809.398.481
Equipo de computación	2.259.724.786	2.146.704.481
Vehículos	35.650.000	35.650.000
Bodega (2)	32.112.000	32.112.000
Menos:		
Depreciación acumulada	(4.104.860.973)	(3.357.303.304)
	<u>9.479.966.682</u>	<u>10.109.725.325</u>

La depreciación cargada a gastos de los períodos que terminaron al 31 de diciembre de 2013 y 2012 fue de \$747.557.669 y \$788.792.657, respectivamente.

- (1) En el año 2010, se realizó un análisis para determinar cuál sería la mejor opción que le permitiera a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior, lograr mayores eficiencias tanto financieras como administrativas, generando beneficios al ubicar a todos sus funcionarios en una misma sede; razón

por la cual se optó por la adquisición del inmueble mediante la modalidad de Leasing Financiero Inmobiliario, según contrato número 180-70132 (056/2010), ubicado en Bogotá, en la Calle 28 No. 13 A-24, Edificio Museo del Parque, oficinas 601 y 707 al 709 así como 40 parqueaderos identificados mediante matrícula inmobiliaria No.50C-1414259, el cual fue celebrado entre Fiducoldex y el Banco de Occidente S.A, el 16 de diciembre de 2010.

Logrando con lo anterior, no solo tener su sede propia que le permite en un futuro seguir creciendo en su parte física, sino que adicionalmente pudo acceder a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 158-3 del estatuto tributario por la adquisición de activos fijos reales productivos, que además de las deducciones vía depreciación, obtuvo la deducción de \$2.559.550.799 correspondientes al 30% de los activos fijos reales productivos adquiridos durante el año 2010 los cuales a su vez estarían vigentes hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, según las nuevas disposiciones del gobierno nacional emitidas mediante la Ley 1430 de 2010, que modificó parcialmente el Artículo 158-3 **parágrafo 3o.** “..en el cual se prohíbe a los contribuyentes del **impuesto sobre la renta y complementarios hacer uso de la deducción de que trata este artículo a partir del año gravable 2011**”.

- (2) Corresponde a la compra del depósito S3-03 ubicado en el Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá en la Calle 27 A No. 13 A 30, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-435464 de acuerdo con la escritura pública 3284 del seis (6) de diciembre de 2010 de la Notaría tercera.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Fiduciaria tenía pólizas de seguro para la protección de sus propiedades y equipo, que cubren riesgos de robo, incendio, rayo, explosión, terremoto, huelga, asonada y otros; así mismo, en estos mismos cortes no existe ninguna clase de restricciones, gravámenes, hipotecas ni pignoraciones sobre los mismos.

8 Otros Activos

Gastos Anticipados y Cargos Diferidos

El siguiente es el detalle de los gastos pagados por anticipado y los cargos diferidos:

	2013	2012
Pagos anticipados:		
Seguros	369.519.597	288.171.231
Otros – Honorarios	2.656.523	2.593.250
	372.176.120	290.764.481
Cargos diferidos:		
Estudios y Proyectos (1)	1.124.461.503	1.093.678.518
Programas para computador	193.470.135	186.292.701
Impuesto de renta diferido “Débito”	198.726.988	147.946.608
Otros- útiles y papelería e información	11.162.538	7.482.273
	1.527.821.164	1.435.400.100
Diversos:		
Sobrantes de anticipos y retenciones	2.383.194.859	1.220.939.080
Caja menor	2.142.400	2.142.400
Valorización- Equipo muebles y enseres (2)	1.007.703.002	1.007.703.002
	3.393.040.261	2.230.784.482
	5.293.037.545	3.956.949.063

- (1) Contiene los rubros relacionados con el suministro e instalación de la solución tecnológica SIFI, así como el licenciamiento y consultoría que se requirieron para la instalación y puesta en operación del sistema.
- (2) El 31 de diciembre de 2011 se registró avalúo a las propiedades y equipo, realizado por la firma Avalúos Salazar Giraldo Ltda., miembros de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y la Sociedad Colombiana de Evaluadores.

9 Activos de los Consorcios

El siguiente es el valor del activo de los Consorcios en la participación de la Fiduciaria:

	2013	2012
Consortio Titupalma	0	10.520.800
Consortio Fosyga	959.375.736	947.988.775
Consortio Fonpet	171.519.095	2.876.214.463
Consortio Fopep 2007	95.866.493	0
Consortio Prosperar	762.161.623	331.644.788
Consortio Programa Proteccion	21.227.926	2.740.749.268
Consortio Pensiones Cundinamarca	55.008.918	21.225.774
Consortio Sayp	685.422.999	114.888.243
Consortio Foncep	79.138.334	1.389.155.462
Consortio Colombia Mayor	288.556.759	203.090.344
Consortio Confiar Fonpet	421.407.296	3.422.316.713
Consortio Confiar Fopep 2012	7.915.767	386.228.424
Consortio Pensiones Cundinamarca 2012	299.259.291	247.719.075
Consortio Fopep 2013	92.175.085	0
Consortio Colombia Mayor 2013	4.063.663.217	0
	8.002.698.539	12.691.742.129

10 Créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras

Corresponde al saldo de la obligación financiera inmobiliaria a diciembre 2013 por valor de \$1.486.910.152 adquirida con el Banco de Occidente S.A. mediante contrato de Leasing Financiero.

Fecha	Valor	Abonos	Saldo	Duración	Periodo pago	Canon
16-dic-10	9.091.978.101	7.605.067.949	1.486.910.152	36 meses	Mensual	Variable

Leasing Financiero: Fiducoldex y el Banco de Occidente S.A, el 16 de diciembre de 2010 suscribieron el contrato Leasing Financiero Inmobiliario número 180-70132 (056/2010) para la adquisición de las oficinas actuales, ubicadas en el Edificio Museo del Parque, por \$9.091.978.100, el cual se pagaría \$4.691.978.100 en cánones anticipados, \$4.400.000.000 en 36 cuotas mensuales contadas a partir de diciembre de 2011 mas \$44.000.000 como opción de compra junto con la última cuota.

Dicho inmueble se encuentra contabilizado desde la firma del contrato de leasing en el rubro de propiedades y equipo en los estados financieros de Fiducoldex, de conformidad con lo previsto en el artículo 127-1 del Estatuto Tributario, que determina que los arrendatarios que presenten al 31 de diciembre del año anterior al gravable activos totales superiores al límite definido para la mediana empresa, 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, artículo 2 de ley 905 de 2004, deberán registrar un activo y un pasivo por el valor total del bien objeto del contrato. Igualmente se aplicaron las disposiciones contenidas en el artículo

158-3 del Estatuto Tributario modificado por la Ley 1111 de 2006, previstas para la contabilización de los activos fijos adquiridos aún bajo la modalidad de leasing financiero con opción irrevocable de compra.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2013, el saldo insoluto de la obligación registrado en la cuenta de Obligaciones Leasing Financiero ascendía a \$2.952.055.520 (23 cuotas) y \$1.486.910.152 (11 cuotas), respectivamente.

11 Cuentas por Pagar

El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar:

	2013	2012
Impuestos:		
Industria y Comercio	26.561.000	24.381.000
Impuesto a las Ventas	47.518.475	32.436.241
	74.079.475	56.817.241
Retenciones y Aportes Laborales:		
Retención en la Fuente	437.656.991	541.437.772
Nómina	3.332.602	2.152.592
Seguridad Social	104.750.738	113.640.100
Caja Compensación	23.398.300	35.824.600
	569.138.631	693.055.064
Otras Cuentas por Pagar:		
Honorarios	41.851.277	113.226.180
Proveedores	113.096.496	369.152.892
Otros	449.397	1.720.144
Negocios Fiduciarios y Consorcios	14.833.778	68.187.938
	170.230.948	552.287.154
	813.449.054	1.302.159.459

12 Otros Pasivos

El siguiente es el detalle de Otros Pasivos:

	2013	2012
Obligaciones Laborales Consolidadas:		
Cesantías Consolidadas	268.544.822	234.412.668
Intereses Sobre Cesantías	30.639.588	27.234.171
Vacaciones Consolidadas	365.733.451	330.652.150
Impuesto de Renta Diferido:		
Impuesto de Renta Diferido	0	117.958.722
	664.917.861	710.257.711

13 Pasivos de los Consorcios

El siguiente es el valor del pasivo de los Consorcios en la participación de la Fiduciaria:

	2013	2012
Consortio Fosyga	932.119.889	920.732.928
Consortio Fonpet	12.333	7.136.679
Consortio Fopep 2007	94.990.743	148.473.110
Consortio Prosperar	269.744.885	537.242.691
Consortio Pensiones Cundinamarca 2009	49.407.108	79.921.618
Consortio Sayp	482.749.275	570.225.152
Consortio Foncep	22.556.914	61.261.683
Colombia Mayor	27.865.392	2.204.541.803
Consortio Confiar Fonpet	41.654.611	44.535.767
Consortio Fopep 2012	8.389.875	199.677.548
Pensiones Cundinamarca 2012	19.504.350	0
Fopep 2013	27.489.168	0
Colombia Mayor 2013	1.990.207.198	0
	3.966.691.741	4.773.748.979

14 Pasivos Estimados y Provisiones

El siguiente es el detalle de pasivos estimados y provisiones:

	2013	2012
Impuestos – Impuesto de Renta (1)	700.831.431	29.987.886
Otros:		
Negocios Fiduciarios	92.500.000	0
Consortios (2)	176.118.259	296.053.896
	969.449.690	326.041.782

(1) Valor correspondiente al valor del impuesto de Renta a la Equidad Cree \$(502.104.444); y el valor de impuesto diferido por partidas temporales de acuerdo a la proforma del impuesto de renta del año 2013 \$(198.726.988).

(2) Valor correspondiente a la provisión efectuada de los procesos por acciones judiciales del Consortio Fopep, detallado así: Yesenia Esther Cervantes Mora \$114.153; Rosa Isabel Navarro Patron \$126.200; Alberly de Jesus Suarez Sanchez \$276.719; Rocio Mathieu Oyola \$427.080; Jhon Fredy Bustos Lombana \$5.000.000; Margarita Maria Garcia Castiblanco \$174.107. Provisión Consortio Prosperar por valor de \$ 170.000.000

15 Capital Social

El siguiente es el detalle del capital social:

	2013	2012
Capital Autorizado	30.000.000.000	30.000.000.000
Capital por Suscribir	(2.651.867.800)	(4.791.122.200)
Capital Suscrito y Pagado	27.348.132.200	25.208.877.800

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el capital suscrito y pagado de la Fiduciaria está dividido en 136.740.661 y 126.044.389 acciones comunes respectivamente, de valor nominal de \$200.

En año 2013, de la utilidad correspondiente al periodo 2012, se repartieron utilidades capitalizando un 50% y pagando el otro 50% de los dividendos por valor de \$2.139.255.840 según el proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Junta: Bancoldex \$1.907.640.540; Acicam \$22.432.432; Asconfeccion \$6238.261; Acuanal \$32.240.263; Asocaña \$16.870.925; Conalgodon \$8.429.165; Analdex \$12.075.113; Augura \$14.302.078; Andigraf \$17.449.979; Acoplasticos \$10.717.300; Cámara de Comercio de Bogotá \$39.693.961; Cámara de Comercio de Cali \$8.429.056; Cámara de Comercio de Barranquilla \$8.429.056; Cámara de Comercio de Bucaramanga \$25.879.410; Cámara de Comercio de Medellín \$8.429.056; Fabio Rodriguez Gonzalez \$31.29.

16 Reservas

Reserva Legal

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Fiduciaria debe constituir una reserva legal que ascienda, por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, formada con el 10% de las utilidades liquidas de cada período, siendo solo procedente la reducción de la reserva legal cuando tenga por objeto enjugar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente período y de las no distribuidas de periodos anteriores o cuando el valor liberado se destine a capitalizar la entidad mediante la distribución de dividendos en acciones.

La prima en colocación de acciones corresponde al mayor importe pagado por el accionista, sobre el valor nominal de la acción.

Reservas Ocasionales

Las reservas ocasionales están a disposición de la Asamblea General de Accionistas, las cuales pueden ser utilizadas para futuras distribuciones.

La Fiduciaria constituye una reserva establecida por disposiciones fiscales, según el Decreto 2336 de 1995 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la diferencia entre la valoración fiscal y contable de las inversiones.

El siguiente es el detalle de las reservas:

	2013	2012
Reserva legal:		
Por Apropiación de Utilidades	5.376.205.338	4.900.219.917
Prima en Colocación de Acciones	482.341.200	482.341.200
	5.858.546.538	5.382.561.117

	2013	2012
Reservas ocasionales:		
Para Protección de Inversiones	357.450.672	352.106.527
Otras- Adquisición de Tecnología	283.605.889	283.605.889
	641.056.561	635.712.416
	6.499.603.099	6.018.273.533

17 Cuentas Contingentes Deudoras Por Contra

El siguiente es el detalle de las cuentas contingentes:

	2013	2012
Deudoras:		
Otras – Demandas Negocios Fiduciarios (1)	5.976.000	5.976.000

(1) Corresponde a la demanda ejecutiva singular contra la Sociedad Colsisma Ltda., y la Fundación Deportiva Manuel Correa Valencia por reposición de recursos en la Cartera Colectiva Abierta Fiducoldex.

18 Cuentas de Orden Deudoras por Contra

El siguiente es un detalle de las cuentas de orden:

	2013	2012
Deudoras:		
Bienes y Valores Entregados en Custodia	696.000.000	960.000.000
Valor Fiscal de los Activos	45.820.482.000	40.541.654.000
Ajuste por Inflación Activos	618.552.658	618.552.659
Propiedades y Equipo Totalmente Depreciados	2.369.861.735	2.024.291.593
Propiedades y Equipo Totalmente Depreciados – Consorcios	60.303.962	34.351.760
Operaciones Recíprocas Activas	0	20.641
Operaciones Recíprocas que Afectan el Gasto	1.118.448	5.043.904
Activos Castigados - Cuentas por Cobrar	403.040.038	403.040.038
Valor de Activos de Encargos de los Consorcios	3.048.148.422.890	3.780.189.009.828
	3.098.117.781.731	3.824.775.964.423
	2013	2012
Acreeedoras:		
Valor fiscal del Patrimonio	37.482.711.000	32.695.908.000
Ajuste por Inflación del Patrimonio	4.677.369.977	4.677.369.977
Rendimientos por Valoración Lineal de Inversiones	83.486.440	1.326.204.805
Rendimientos Inversiones Negociables Tít. Deuda	16.559.813	1.096.643.403
Rendimientos Inversiones Tít. Participativos	512.852.941	281.621.210
Costo Fiscal Títulos	0	(322.709.706)
Capitalización por Revalorización del Patrimonio	4.677.369.935	4.677.369.935
Calificación Cartera	0	2.636.800

Acreedoras:	2013	2012
Calificación de Cartera Comercial	0	725.087.253
Calificación de Cartera Otras	0	65.023.672
Operaciones Recíprocas Patrimoniales	34.358.619.327	32.989.308.239
Bienes Recibidos en Garantía-Pagarés	454	386
	81.808.969.887	78.214.463.974

19 Cuentas de Orden Fiduciarias

El siguiente detalle corresponde al valor de los activos de los Fideicomisos manejados por la Fiduciaria:

	2013	2012
Negocios de Administración (440 negocios)	2.023.252.840.445	2.033.905.179.352
Negocios Fiducia Inmobiliaria (2 negocios)	61.624.840.443	74.046.783.223
Negocios Fiducia en Garantía (15 negocios)	2.317.067.007	2.861.609.252
Negocios de Recursos de Seguridad Social (6 negocios)	3.882.044.731.182	3.740.386.735.166
Carteras Colectivas (3 negocios)	188.637.786.634	175.991.840.443
	6.157.877.265.711	6.027.192.147.436

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Fiduciaria administraba 466 y 463 negocios fiduciarios, respectivamente.

20 Comisiones

El siguiente es un detalle de los ingresos por comisiones:

	2013	2012
Fiducia de Administración:		
Administración y Pagos	10.414.189.656	9.019.623.106
Titularización	134.406.000	109.504.281
Fiducia Inmobiliaria:		
Fiducia Inmobiliaria de Administración y Pagos	240.149.214	154.348.673
Fiducia de Preventas:	0	10.479.285
Fiducia de Garantía:		
Garantía y Fuente de Pagos	116.288.700	41.242.220
Recursos de Seguridad Social:		
Pasivos Pensionales	529.902.160	283.478.135
Carteras Colectivas:		
Cartera Colectiva Abierta-Fiducoldex	1.109.471.980	759.219.815
Cartera Colectiva Abierta-Mercado monetario	146.633.452	102.871.735
Fondo de Capital Privado Áureos	135.450.816	186.208.351
	12.826.491.978	10.666.975.601

21 Ingresos Operacionales Diversos

El siguiente es un detalle de los Ingresos Operacionales Diversos:

	2013	2012
Aproximaciones	27.457	8.327
Descuentos por Pronto Pago y Comerciales	0	2.605.601
Reconocimiento de Gastos Administrativos (1)	341.751.896	325.627.385
	341.779.353	328.241.313

- (1) Corresponde al reconocimiento de gastos administrativos que son reintegrados a la fiduciaria por parte de los negocios: IFI (\$106.456.484) y el Consorcio Confiar Fonpet (\$235.295.412).

22 Ingresos Operacionales de los Consorcios

El siguiente es el valor de los ingresos operacionales de los Consorcios en la participación de la Fiduciaria:

Al 31 de diciembre de 2013

<u>Consorcio</u>	<u>Comisiones</u>	<u>Demás ingresos</u>	<u>Total</u>
Fosyga	109.201.750	15.237.679	124.439.429
Fonpet	0	19.589.564	19.589.564
Fopep 2007	744.755	3.521.745	4.266.500
Prosperar	0	33.699.428	33.699.428
Programa Protección	0	2.153	2.153
Pensiones Cundinamarca 2009	0	90.952	90.952
Sayp	2.466.828.564	20.057.827	2.486.886.391
Foncep	218.519.529	2.346.884	220.866.413
Colombia Mayor	7.554.236.941	43.234.573	7.597.471.514
Confiar Fonpet	896.500.433	2.007.904	898.508.337
Fopep 2012	1.280.047.270	4.304.007	1.284.351.277
Pensiones Cundinamarca 2012	514.506.380	1.579.526	516.085.906
Fopep 2013	157.504.283	90.449	157.594.732
Colombia Mayor 2013	9.106.905.285	20.568.633	9.127.473.918
	22.304.995.190	166.331.324	22.471.326.514

Al 31 de diciembre de 2012

<u>Consorcio</u>	<u>Comisiones</u>	<u>Demás ingresos</u>	<u>Total</u>
Titupalma	63.124.800	0	63.124.800
Fosyga	34.848.198	31.970.266	66.818.464
Fonpet	5.294.210.346	24.469.401	5.318.679.747

<u>Consortio</u>	<u>Comisiones</u>	<u>Demás ingresos</u>	<u>Total</u>
Ecopetrol	0	646.737	646.737
Fopep 2007	2.018.075.438	4.004.295	2.022.079.733
Prosperar	7.418.741.291	722.652.480	8.141.393.771
Programa Protección	0	3.112	3.112
Pensiones Cundinamarca	286.385.460	3.093.921	289.479.381
Sayp	2.413.742.536	49.060.956	2.462.803.492
Foncep	486.597.380	1.957.747	488.555.127
Colombia Mayor	2.351.506.259	98.616.645	2.450.122.904
Confiar Fonpet	259.695.228	341.290	260.036.518
Fopep 2012	227.239.492	120.382	227.359.874
	20.854.166.428	936.937.232	21.791.103.660

23 Otros Gastos Operacionales

El siguiente es el detalle de los gastos operacionales diversos:

	2013	2012
Diversos:		
Servicio de Aseo y Vigilancia	209.473.941	238.352.077
Servicios Temporales	187.968.605	175.004.124
Publicidad y Propaganda	26.370.643	25.327.800
Servicios Públicos	202.150.893	108.649.165
Gastos de Viaje	49.432.977	42.317.504
Transporte	31.604.365	27.698.104
Útiles y Papelería	123.278.288	159.241.340
Aproximaciones	3.546	6.715
Administración Edificio	130.185.829	93.753.371
Actividades de Bienestar	193.793.790	234.505.657
Gastos Legales y Notariales	7.869.365	34.168.629
Suscripciones, Afiliaciones y Renovaciones	16.989.141	11.714.602
Telegramas y Portes de Correo	21.073.964	25.478.130
Otros Servicios de Sistemas	407.835.073	426.773.255
Servicio de Información	94.921.891	83.285.993
Servicios de Archivo	77.385.551	67.373.776
Software y Programas	1.102.459	29.795.191
Gastos Fideicomisos	6.328.890	3.006.595
Otros Gastos Operacionales (1)	51.297.075	18.361.558
Auxilio Aprendices SENA	48.171.596	47.946.619
Otros – Riesgo Operativo (2)	10.754.484	32.138.699
	1.897.992.366	1.884.898.904

- (1) Corresponde a los siguientes gastos: Foncomex \$13.049.100; Atenciones \$120.000; Drogas botiquín \$475.296; Siministros de aseo \$17.114.207; Suministros de cafetería \$20.354.162; Arreglos florales \$184.310.
- (2) Corresponde al saldo registrado como evento: Evento SARO Barranquilla Producto no conforme 535: \$6.164.484 y Evento Saro Barranquilla: Producto No conforme 525: \$4.590.000.

24 Gastos Operacionales de los Consorcios

El siguiente es el valor de los gastos operacionales de los Consorcios en la participación de la Fiduciaria:

	2013	2012
Consortio:		
Fosyga	95.339.756	127.016.172
Fonpet	23.227.016	250.351.082
Ecopetrol	0	276.049
Fopep 2007	10.126.916	1.162.858.701
Prosperar	590.472.300	5.206.629.278
Sayp	2.059.350.776	1.815.513.878
Foncep	164.165.382	360.237.117
Colombia Mayor	4.723.336.903	1.747.787.394
Confiar Fonpet	393.349.379	32.076.115
Fopep 2012	1.039.126.752	179.318.347
Pensiones Cundinamarca 2012	369.887.968	0
Fopep 2013	147.571.994	0
Colombia Mayor 2013	5.166.412.563	0
	14.811.857.942	11.178.075.166

25 Recuperaciones

El siguiente es el detalle de las recuperaciones:

	2013	2012
Reintegro Provisión de Inversiones	94.209.609	0
Provisión Cuentas por Cobrar	2.181.429	532.002
Provisiones Disponible	234.983	2.260.054
Provisiones Consorcios (1)	296.053.896	103.946.104
Incapacidades	11.959.418	39.151.004
Otras -Gastos Periodos Anteriores	33.926.773	50.945.786
Recuperación Impuesto de Renta	0	51.845.000
	438.566.108	248.679.950

- (1) Corresponde a la recuperación de la provisión constituida en el año 2011 para cubrir los gastos de inversión inicial en compra de equipo de cómputo en la ejecución del contrato 467 del Consorcio Sayp.

26 Ingresos no Operacionales de los Consorcios

El siguiente es el valor de los ingresos no operacionales de los Consorcios en la participación de la Fiduciaria:

	2013	2012
Consortio:		
Fosyga	154.285.485	115.656.065
Fonpet	5.632.294	0
Fopep 2007	4.043.130	1.297.531
Prosperar 2007	22.762.747	10.937.851
Pensiones Cundinamarca 2009	34.470	0
Sayp	20.592.954	23.647.973
Foncep	29.147.974	10.030.742
Colombia Mayor	320.645.291	0
Fopep 2012	144.339.090	0
Confiar Fonpet	264.002.903	0
Pensiones Cundinamarca 2012	466.238	0
Fopep 2013	3.295	0
Colombia Mayor 2013	135.860	0
	966.091.731	161.570.162

27 Gastos no Operacionales

El siguiente es un detalle de los gastos diversos:

	2013	2012
Intereses	0	25.300
Pérdida en Recuperación de Cartera (1)	0	15.489.636
Gasto Periodos Anteriores (2)	177.417.596	88.936.203
Otros – Riesgo Operativo	92.207.170	111.965
Gastos por Retiro de Activos	0	27.416.424
Reversión Ingresos de Años Anteriores	368.681	159.673
Reembolso de Gastos	3.897.155	0
	273.890.602	132.139.201

(1) Corresponde al registro del castigo de cartera aprobado por la Junta Directiva realizada en el mes de febrero y noviembre de 2012 a los fideicomisos Emecon por \$12.071.199 y Prourbanismo por \$3.286.860 y otras cuentas por cobrar por \$131.577.

(2) Corresponde a los siguientes gastos: Comcel \$2.546.419; Deposito Centralizado de Valores de Colombia S.A. \$11.064.479; DIAN \$151.290.648; Parque Central Bavaria \$10.319.727; Fideicomisos \$1.439.250; Fortox \$87.770; Dirección Distrital de Tesorería \$293.000; EPM Telecomunicaciones \$376.303.

28 Gastos no Operacionales de los Consorcios

El siguiente es el valor de los gastos no operacionales de los Consorcios en la participación de la Fiduciaria:

	2013	2012
Consorcio		
Prosperar	67.873.273	89.337.597
Consorcio	2013	2012
Fosyga (1)	183.385.158	28.202.511
Fonpet	4.730.558	619.933
Fopep 2007	916.672	1.903.055
Pensiones Cundinamarca	0	42.926.957
Sayp	324.615	36.536
Foncep	14.769.425	771.539
Colombia Mayor	2.873.210	0
Fopep 2012	1.006.892	0
Confiar Fonpet	259.710.556	0
Pensiones Cundinamarca 2012	29.199.093	0
Colombia Mayor 2013	953.533	0
	565.742.985	163.798.128

29. Impuesto Sobre la Renta

La siguiente es la conciliación entre la utilidad contable y la renta gravable estimada por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012:

	2013	2012
Utilidad antes de impuestos	6.029.604.014	7.970.395.331
Más partidas que aumentan la utilidad fiscal:	2.087.885.603	2.406.737.994
Diferencia Valoración Inversiones	76.489.948	0
Provisiones no Deducibles	377.286.154	299.068.744
GMF no Deducible 50%	105.496.972	117.682.727
Impuesto al Patrimonio	451.984.000	451.984.000
Gastos no Operacionales	181.683.432	176.052.834
Gastos Asumidos Negocios Fiduciarios	0	1.826.913
Gasto Fiscal Amortizaciones	173.872.929	115.281.890
Gastos Riesgo Operativo – SARO	103.042.652	34.730.881
Intereses, Multas y Sanciones	47.050.780	56.640.033
Gastos de Seguridad Social no Pagados dic 2013	89.116.700	0
Gastos de Bienestar Empleados	76.779.232	0
Otros Gastos no Deducibles	71.682.321	27.697.205
Impuesto de Industria y Comercio	87.258.903	85.356.244
Impuestos Asumidos	0	3.319.901
Pérdida en Venta de Inversiones	0	4.873.907
Gasto por Retiro de Activos	0	27.414.424
Otros gastos no Deducibles Consorcios	246.141.580	1.004.808.291

Menos partidas que disminuyen la Utilidad fiscal:	828.072.499	648.177.189
Diferencia Valoración Inversiones	0	357.450.672
Impuesto de Industria y Comercio	85.356.244	76.544.022
Recuperaciones no Gravadas	397.495.857	178.078.104
Gasto Fiscal por Depreciación	4.279.484	16.659.018
Provisiones Deducibles	68.351.523	2.322.565
Gasto Fiscal por Amortización	156.358.991	17.122.808
Gastos de Seguridad Social no Pagados dic 2012	116.230.400	0
Renta Ordinaria	7.289.417.118	9.728.956.136
Renta Presuntiva Aplicable Sobre Patrimonio Liqui	1.124.481.330	980.877.240
Total Renta Liquida	7.289.417.118	9.728.956.136
Rentas Exentas – Rendimientos Reserva Fonpet	467.166.857	0
Total Renta Líquida Gravable	6.822.250.261	9.728.956.136
Impuesto de Renta tasa del 25%	1,705,562,565	3.210.555.525
Impuesto de Renta a la Equidad CREE 9%	649.220.068	0
	2.354.782.633	1.705.562.565

Cuentas de Orden Fiscales

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el patrimonio contable difiere del patrimonio fiscal en lo siguiente:

	2013	2012
Patrimonio Contable:	38.530.259.723	36.994.694.182
Mas (menos) partidas que aumentan (disminuyen) la utilidad fiscal:		
Provisión no deducible cuentas por cobrar	3.390.890	783.412
Provisión del disponible	8.249.602	238.963
Otras Provisiones no deducibles	670.737.983	670.737.983
Impuesto de Renta Diferido Débito	(198.726.988)	(147.946.608)
Impuesto de Renta Diferido Crédito	0	117.958.722
Sobrantes anticipos y retenciones	2.162.232.768	220.961.000
Valorizaciones	(1.007.703.001)	0
Patrimonio Fiscal	40.168.440.977	37.857.427.654

El valor del patrimonio fiscal corresponde a la provisión de dicho impuesto para los años 2013 y 2012.

30 Impuesto al Patrimonio

Durante los años gravables 2011 a 2014, se debe pagar el impuesto al patrimonio, el cual debe ser liquidado por los contribuyentes del impuesto de renta que posean al primero de enero de 2011 un patrimonio líquido igual o superior a \$1.000 millones.

La tarifa del impuesto al patrimonio se aplica de acuerdo al rango establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, según dicho rango la Fiduciaria por poseer un patrimonio mayor a \$5.000 millones la tarifa es de 4.8% sobre el patrimonio líquido poseído al primero de enero del año 2011. A la vez sobre este impuesto se debe liquidar una sobretasa del 25%, este valor deberá ser pagado en 8

cuotas iguales, a 31 de diciembre de 2013 ya se han pagado las seis primeras cuotas por un total de \$1.355.952.000

31 Impuesto de Renta para la Equidad CREE

Para el año gravable 2013 se crea el impuesto denominado Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, del cual son sujetos pasivos los contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. La tarifa fijada por dicho impuesto es del 8%, no obstante para los años 2013, 2014 y 2015 la tarifa aplicable es del 9%.

La Fiduciaria realizó la depuración de la base sujeta a dicho impuesto, que básicamente corresponde a la tomada para el impuesto de renta y complementarios, difiriendo solamente en la partida correspondiente a recuperaciones no gravadas, la cual mediante concepto de la DIAN 63408 del 04 de octubre de 2013, no hace parte de la disminución de la base gravable.

32 Transacciones con Partes Relacionadas

Se consideran partes relacionadas los principales accionistas, administradores del ente, miembros de Junta Directiva y las empresas donde la Fiduciaria posee inversiones superiores al diez por ciento (10%) o existen intereses económicos, administrativos y financieros.

Adicionalmente, compañías donde los accionistas o miembros de Junta Directiva tengan una participación superior al diez por ciento (10%).

Dichas operaciones, se realizan en cumplimiento de las políticas de Fiducoldex y normatividad vigente, de acuerdo con las condiciones del mercado.

El siguiente es el detalle de los saldos de las transacciones con partes relacionadas:

	2013	2012
Operaciones con Accionistas		
Banco de Comercio Exterior		
Activo:		
Cuenta por cobrar-reintegro de gastos	0	20.641
Ingresos Operacionales:		
Gastos operacionales directos:		
Arrendamientos	0	0
Otros	1.118.448	5.043.904
Asociación Colombiana de Industrias Plásticas		
Gastos operacionales directos:		
Material publicitario	0	2.850.000
Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación ANDIGRAF		
Gastos Operacionales:		
Material publicitario	0	2.100.000
Cámara de Comercio de Bogotá		
Gastos operacionales directos:		

Impuesto de registro	0	105.600
Renovaciones, Afiliaciones, Certificados	4.172.200	6.899.840
	2013	2012
Operaciones con directores		
Gastos operacionales:		
Honorarios Junta Directiva	26.776.575	23.700.300
Honorarios Comité de Auditoría	5.667.000	3.749.200
	32.443.575	27.449.500
Administradores	2013	2012
Salarios	813.356.772	1.406.237.271
Prestaciones Sociales (Prima – Intereses/cesantías)	0	3.703.321
Incapacidad	8.100.833	0
Auxilio monetario Educación	0	59.855.585
Auxilio monetario salud	0	752.029
Vacaciones	46.836.454	123.676.307
Indemnizaciones	0	5.169.133
Bonificaciones	69.685.000	249.172.792
Remuneración Flexible	162.113.001	0
Plan de beneficios	0	5.101.931
	1.100.092.060	1.853.668.369

33 Contingencias

El estado de los procesos o reclamaciones que se adelantan en contra y a favor de Fiducóldex y/o de los fideicomisos administrados al 31 de diciembre de 2013, es el que se detalla a continuación:

Procesos o Reclamaciones en Contra de Fiducóldex

Al cierre de este ejercicio, no se registran procesos judiciales en contra de FIDUCOLDEX.

Procesos a favor de Fiducoldex

Caso ICBF

Como se reportó en el informe con corte a junio 30 de 2013, este proceso se encuentra terminado, en consecuencia ya no hay contingencia, sin perjuicio de lo cual se envía nuevamente la información del mismo:

A finales de 2009, la Fiduciaria se notificó de la Resolución 2700 del 17 de noviembre de 2009, del ICBF, mediante la cual se declaró a Fiducóldex como deudora del ICBF de la suma de \$8.356.108.00 más los intereses de mora, por concepto de pago de aportes parafiscales respecto de las vacaciones de los trabajadores que devengaban salario integral, por los periodos comprendidos de enero a diciembre de 2005, diciembre 2006, diciembre 2007, y diciembre 2008, más los intereses de mora.

Dicha Resolución fue objeto del recurso de apelación pues existieron conceptos del entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Trabajo que señalaban que debían efectuarse los aportes parafiscales sobre el 30% de las vacaciones de los trabajadores del régimen de salario integral. El ICBF, confirmó la orden de pago, mediante la Resolución 290 del 10 de febrero de 2010.

Sin admitir responsabilidad en los hechos que dieron origen a esa obligación, la Fiduciaria efectuó el pago de \$8.356.108.00 más los intereses de mora por los conceptos reclamados. Agotada la vía gubernativa, se radicó ante la Procuraduría solicitud de conciliación extrajudicial. El día 27 de septiembre de 2010, el Procurador 135 Judicial II Administrativo expidió la constancia de haberse agotado la conciliación, por ausencia de ánimo conciliatorio de la parte convocada.

En razón de lo anterior, la Fiduciaria, a través de apoderado judicial radicó el día 29 de septiembre de 2010 demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra las Resoluciones que ordenaron a FiducolDEX el pago de las sumas de dinero, demanda que le correspondió por reparto al Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Bogotá. El 30 de marzo de 2012 fue proferida sentencia de primera instancia en la cual el Juez decidió declarar la nulidad de las resoluciones demandadas por considerar que para el cálculo de aportes parafiscales cuando se trata de trabajadores que devengan un salario integral debe tomar como base el 70% del salario independientemente de si se trata de un pago salarial o de un pago por concepto de vacaciones. Dentro del término legal, fue interpuesto recurso de apelación en contra de la decisión por considerar que al haberse declarado la nulidad del Acto Administrativo, debe declararse también que el ICBF debe devolver la suma de dinero pagada en su momento por FIDUCOLDEX indexada al día de hoy a título de restablecimiento del derecho, pues esto fue demostrado en el proceso y no obstante, no fue declarado por el despacho; así mismo, por considerar que la parte vencida en el proceso (ICBF), ésta debe ser condenada en costas procesales a favor de FIDUCOLDEX. Simultáneamente se presentó ante el Juzgado de conocimiento memorial solicitando aclaración de la sentencia proferida con el fin de que se corrigiera el nombre de la entidad demandante y se aclarara que las declaraciones contenidas en el mencionado fallo tienen efecto respecto de la demandante FIDUCOLDEX. Con auto de fecha 07 de mayo de 2012 el Juzgado dispuso: 1. CORRÍJASE el literal segundo de la parte resolutive de la sentencia de fecha 30 de marzo de 2012, el cual quedará así: "SEGUNDO: en consecuencia a título de restablecimiento del derecho, DECLÁRESE que la sociedad Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FiducolDEX, liquidó y pagó en debida forma los aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los periodos de enero a diciembre de 2005, diciembre de 2006, diciembre 2007 y diciembre de 2008, tal y como consta en la liquidación de Aportes N°. 178424 del 17 de septiembre de 2009.

Se solicitó aclaración de la sentencia en la medida que en el numeral segundo de la misma se relaciona una Compañía diferente a la demandante. Mediante auto del 7 de mayo de 2012 el juzgado resuelve la solicitud, accediendo a la misma y corrigiendo el numeral segundo de la sentencia del 30 de marzo de 2012.

Simultáneamente se presentó, el recurso de apelación en contra de la sentencia. El tribunal profirió fallo favorable a la entidad, el cual se encuentra ejecutoriado, en consecuencia el proceso se encuentra terminado,

El 29 de octubre de 2013 el ICBF efectuó el pago de recursos a favor de FIDUCOLDEX por concepto de aportes parafiscales

Caso Colsisma

Como contingencia se encuentra registrada una demanda ejecutiva iniciada por la Fiduciaria en contra de la firma COLSISMA, y la Fundación Deportiva Manuel Correa Valencia, para obtener el pago de la suma de \$5.976.000.00, derivada del giro de un cheque endosado a la Fiduciaria, el cual fue devuelto por inconsistencia en las firmas. El proceso ejecutivo se tramita ante el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, y se califica dicha contingencia como remota, en la medida en que no se han podido practicar medidas cautelares. Actualmente el proceso se encuentra con medidas cautelares

decretadas y en ejecución. Se ordenó el emplazamiento del demandado.

Actualmente se encuentra pendiente la realización de una audiencia de reconstrucción del expediente fijada para el 10 de febrero de 2014.

Procesos o Reclamaciones en Contra de los Fideicomisos:

a. Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Proexport Colombia

Al cierre del ejercicio quedaron en curso los siguientes procesos judiciales que involucran reclamaciones contra del FIDEICOMISO PROEXPORT:

Proceso laboral de Carlos Helí Gómez

El demandante laboró desde el 4 de julio de 1985 hasta el 9 de noviembre de 1989, como vicecónsul con funciones de agregado comercial en la ciudad de Los Ángeles (California, EEUU) y pretende se le paguen los aportes correspondientes a la pensión de vejez ante el ISS, y que se determine la entidad que está obligada al pago de cotizaciones y cuota parte del bono pensional para que se le cancele al ISS y se pueden computar esas sumas de dinero para su pensión. Los demandados son el ISS, La Nación Ministerio de Relaciones Exteriores, Bancoldex, y el Fideicomiso Fideicomiso Proexport, del cual es vocero FIDUCOLDEX. Mediante sentencia del 22 de mayo de 2009, el Juzgado 14 Laboral del Circuito de Bogotá profirió fallo condenatorio en contra de BANCOLDEX, al reconocimiento de los aportes pensionales del demandante y a su vez al ISS al pago de la pensión por vejez al demandante, a partir de la fecha de la sentencia en un valor de \$2.015.042 y en consecuencia de lo anterior, declarar probadas las excepciones de inexistencia de las obligaciones reclamadas propuestas por FIDUCOLDEX y Ministerio de Relaciones Exteriores. El 29 de enero de 2010, el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral, profirió fallo de segunda instancia en el cual se confirmó la sentencia de primera instancia absolviendo a la Fiduciaria y condenando a Bancoldex S.A. La parte vencida interpuso recurso de casación, por lo que el proceso fue remitido a la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, el 25 de mayo de 2010, correspondiéndole por reparto al Magistrado Gustavo José Gnecco. El 19 de agosto de 2010 el señor CARLOS HELI GÓMEZ BRAVO presentó la demanda de casación, el 5 de octubre el despacho calificó la demanda y ordenó correr traslado al opositor BANCOLDEX S.A., para presentar la oposición a la demanda de casación, el 10 de Noviembre de 2010 el expediente fue devuelto sin oposición por parte de BANCOLDEX S.A. El 18 de enero de 2011 se presentó la oposición a la demanda de casación presentada por la parte recurrente (demandante). BANCOLDEX S.A. procedió igualmente a presentar la demanda de casación el 26 de mayo de 2011. El 13 de septiembre de 2011 la parte opositora (FIDUCOLDEX) procedió a presentar la oposición a la demanda de casación. El 16 de noviembre de 2011 LA NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES presentó la oposición a la demanda de casación. El proceso se encuentra para fallo.

La cuantía se estimó en suma superior a los 10 SMMLV, correspondiendo ese al valor provisionado en periodos anteriores.

En el año 2013 no se registran actuaciones procesales.

Proceso laboral de Daniel Alfredo Montañez

El demandante pretende el pago de la cuota parte del bono pensional y se determine la entidad que está obligada al pago de la misma. El demandante laboró desde el 1 de mayo hasta el 23 de julio de 1984 como agregado comercial, funcionario del Banco de la República- PROEXPO. Los demandados son Bancoldex, el Banco de la República y el Fideicomiso Proexport, del cual es vocero FIDUCOLDEX. Mediante fallo del 16 de septiembre de 2009, el Juzgado 14 Laboral del Circuito de Bogotá absolvió a FIDUCOLDEX de todas y cada una de las pretensiones formuladas en su contra por el demandante y en consecuencia condenó a BANCOLDEX al reconocimiento y pago

de los aportes y cotizaciones pensionales en los términos y con los salarios indicados en la sentencia. Mediante sentencia de segunda instancia, el Tribunal confirmó la sentencia de primera instancia.

La parte vencida presentó recurso extraordinario de casación. El 17 de enero de 2012 se radicó la oposición de la demanda de casación. Se encuentra al Despacho para fallo desde el 27 de marzo de 2012. La cuantía se estima en suma superior a 90 SMMLV, aunque en consideración del abogado, la contingencia se estima como eventual; la Administración ha decidido no registrar provisión.

En el año 2013 no se registran actuaciones procesales.

Proceso laboral de Tomás Uribe Mosquera

El demandante pretende el pago de la cuota parte del bono pensional y que se determine la entidad que está obligada al pago de la misma. El demandante laboró desde el 16 de junio de 1988 hasta el día 28 de junio de 1991 como agregado comercial, funcionario del Banco de la República-PROEXPO, y como Director de la Oficina Comercial en la ciudad de Washington, EEUU. Los demandados son Bancoldex, el Banco de la República y el Fideicomiso Fideicomiso Proexport, del cual es vocero FIDUCOLDEX. Mediante fallo de primera instancia, el Juzgado 5 laboral del Circuito de Bogotá absolvió a Fiducóldex. Mediante sentencia de fecha 31 de marzo de 2011, se revocó la sentencia del Juzgado, y en su lugar condenó a Fiducóldex a la expedición del bono pensional por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1990 al 31 de julio de 1995.

Ante ese fallo, el apoderado judicial interpuso recurso de casación y aclaración del fallo, para determinar el valor de la condena. Mediante providencia de fecha 19 de julio de 2011, fue aclarado el valor de la condena, la cual se fijó en la suma de \$246.341.000.00, que corresponde al valor del bono al 31 de julio de 1995, por valor de \$52.039.070.20, más la actualización monetaria.

El 21 de julio de 2011 el Tribunal concedió el recurso de casación. El 12 de septiembre de 2011 el proceso fue repartido al Magistrado Jorge Mauricio Burgos. El 28 de febrero de 2012 se presentó la demanda de casación. El 14 de junio de 2012 la parte opositora (BANCOLDEX) solicitó la nulidad de todo lo actuado desde el auto de fecha 5 de marzo de 2012, toda vez que el traslado que le otorgaron para presentar la oposición no fue notificado por anotación en estado. El proceso se encuentra al Despacho para resolver dicha solicitud. La contingencia se considera probable en concepto del abogado, y se solicitó constituir provisión por la suma de \$246.341.000.00 que equivale al valor de la condena, dicha provisión se encuentra registrada en la cuenta Pasivos estimados y provisiones.

En el año 2013 no se registran actuaciones procesales.

Proceso laboral de Hernán Osorio Jiménez

El demandante pretende que se ordene a FIDUCOLDEX, BANCOLDEX Ministerio de Relaciones Exteriores y Banco de la República a certificar el tiempo de servicios que prestó en su condición de Consejero Comercial de Colombia en Ecuador, desde el 15 de enero de 1990 al 31 de enero de 1995, se ordene a la Administradora de Pensiones y Cesantías Protección a que solicite con base en la certificación anterior, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público proceda con la emisión del bono pensional. Con base en lo anterior, se pretende que se ordene a Protección reliquidar el verdadero salario teniendo en cuenta la certificación y ordene a Protección reliquidar la pensión de vejez. Así mismo pretende condenar a las entidades demandadas al pago de intereses moratorios. La demanda fue contestada por la parte demandada el día 8 de abril de 2011. Mediante Auto del 17 de Enero de 2012 el proceso fue remitido a los juzgados de Descongestión. El Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Descongestión de Bogotá D.C., profirió fallo de fecha 11 de mayo de 2012 absolviendo a las demandadas Ministerio de Relaciones Exteriores, Fiducoldex, Bancoldex, Protección S.A., Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Banco de la República de todas y cada una de las pretensiones de la demanda. La parte demandante interpuso recurso de apelación por lo

cual el proceso fue enviado al H. Tribunal Superior de Bogotá. El 21 de junio de 2012 se presentaron alegatos de conclusión.

Mediante auto notificado el 5 de Diciembre de 2012 el Tribunal ordenó devolver el expediente al Juzgado de conocimiento para que se pronuncie de fondo sobre las excepciones y pretensiones.

Con Fallo del 28 de febrero de 2013 el Juzgado condeno al demandado a realizar las cotizaciones a la AFP por el tiempo comprendido entre el 15 de enero de 1990 y al 31 de enero de 1995. Ante este fallo se solicitó la nulidad de lo actuado y se interpuso recurso de reposición contra el auto que declaro ejecutoriada la sentencia del 28 de febrero de 2013. Con el auto del 16 de Abril el Juzgado declaró no demostrada la nulidad, por lo cual propuso recurso de apelación contra esta decisión.

Mediante auto del 24 de octubre de 2013 no reponen auto que declaró ejecutoriada la sentencia y aprueban costas. En consecuencia se debe proceder con el cumplimiento del fallo de fecha 28 de febrero de 2013, mediante el cual se ha declarado responsable a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR –FIDUCOLDEX- del reconocimiento de aportes pensionales del señor HERNAN OSORIO JIMENEZ, así como de la obligación de realizar las correspondientes cotizaciones a la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PROTECCIÓN S.A., por el tiempo comprendido entre el día 15 de enero de 1990 al 31 de enero de 1995.

Existe constituida provisión por la suma de \$432.386.950 la cual se encuentra registrada en la cuenta Pasivos estimados y provisiones.

Proceso acción popular de Felipe Zuleta Lleras.

La Presidente de Proexport fue notificada el día 23 de abril de 2010, por parte del Juzgado 33 Administrativo de Bogotá del auto admisorio de la demanda de una acción popular interpuesta por el Señor Felipe Zuleta Lleras, mediante la cual solicita se declare que se han violado los derechos e intereses colectivos relacionados con la moralidad pública, se ordene a los accionados la ejecución de las acciones pertinentes para que no se sigan violando los derechos e intereses colectivos relacionados con la moralidad administrativa, que se restituyan las cosas a su estado anterior, ordenando a la Dian que disponga lo pertinente para que sean revocados los actos administrativos que dispusieron la existencia de la Zona Franca de Occidente y el reconocimiento de la sociedad Zona Franca S.A. usuario operador de la precitada zona franca, tal como se dispuso en la Resolución 0001825 del 18 de diciembre de 2008, de la DIAN.

Aunque la cuantía de las pretensiones es \$0, pues el accionante renunció al incentivo económico, la contingencia se califica remota, pues se evidencia haber dado cumplimiento al trámite de aprobación de la Zona Franca de Occidente. El 26 de Julio de 2011 fue proferida sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda. El demandante presentó recurso de apelación. El 11 de octubre de 2013 el expediente pasa a despacho para elaboración del fallo.

Proceso laboral de Gustavo Adolfo Mora Fuentes

El demandante, ex trabajador de Corpocentros, pretende que se declare que entre FIDUCOLDEX, PROEXPORT y CORPOCENTROS existió un contrato de trabajo y que el despido fue injustificado; en consecuencia solicita se condene a los demandados a la reinstalación al cargo que ocupaba, o en uno de igual o superior categoría, y el pago de los salarios y prestaciones dejados de percibir desde la fecha del despido, estimados en la suma de \$5.667.000.00. En la audiencia de juzgamiento llevada a cabo el día 1 de octubre de 2012, en el Juzgado 4 Laboral del Circuito de Cartagena, el Fideicomiso Proexport Colombia fue desvinculado del proceso. La contingencia se considera remota, pues se ha podido evidenciar cumplimiento por parte de Corpocentros en el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones laborales, en la liquidación del contrato de trabajo y teniendo en cuenta la desvinculación del proceso del fideicomiso Proexport.

En el año 2013 no se registran actuaciones procesales.

Proceso ordinario de Rosalina Martinez Contreras y otros

Los demandantes pretenden que se declare la responsabilidad de los demandados por la muerte del señor Jonathan Marzan Contreras ocurrida el 23 de enero de 2004 cuando cayó de un andamio en el que realizaba el desmonte de unas banderas del Centro de Convenciones de Cartagena. Se produjo fallo de primera instancia por parte del Juzgado 8 Civil del Circuito el día 28 de junio de 2012, negando las pretensiones de la demanda cuya cuantía fueron estimadas en la suma de \$500 millones de pesos. La sentencia de primera instancia de fecha fue apelada el proceso se encuentra para reparto en el Tribunal.

La contingencia se considera remota en la medida que hubo fallo de primera instancia negando las pretensiones de la demanda, y no se evidencia que se encuentre comprometida la responsabilidad del Fideicomiso.

En el año 2013 no se registran actuaciones procesales.

Proceso ordinario Laboral de Diego Mario Calderón Muñoz

El demandante pretende que se condene al Fideicomiso Proexport Colombia, al pago de todas las acreencias laborales causadas desde el 15 de Marzo de 1999 hasta el 28 de Mayo de 2009, al pago de las cotizaciones al régimen de seguridad social entre esas mismas fechas, a la indemnización por despido injusto y la indemnización moratoria. El demandante ocupó el cargo de líder sectorial de Proexport en Caracas, Venezuela, con un salario de US\$4.500.

La parte demandada se notificó el día 23 de enero de 2013. Se fijó el día 19 de septiembre de 2013 para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio.

En la Audiencia de fecha 19 de septiembre de 2013 se declaró probada la excepción previa de falta de jurisdicción y competencia. El apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual se concedió en el efecto suspensivo. El 5 de diciembre de 2013 el Tribunal revocó el auto y ordenó enviar el expediente al Juzgado de origen para que continúe el trámite del proceso. La contingencia es eventual, existe provisión por valor de \$798.001.792.

Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho Eugenia Ordoñez Noriega

La demandante pretende que se declare la nulidad del acto administrativo ficto presunto generado por el silencio administrativo negativo frente a la petición radicada el día 28 de julio de 2011 ante el Instituto de Seguros Sociales.

Que se declare la nulidad del acto administrativo ficto o presunto generado por el silencio administrativo negativo frente a los recursos de reposición y en subsidio de apelación el día 8 de agosto de 2012, la nulidad del oficio de 3 de diciembre de 2010, suscrito por el presidente de FIDUCOLDEX. S.A., la nulidad del oficio de 2 de marzo de 2011, suscrito por el tercer suplente del suplente del presidente de Fiducoldex S.A., la nulidad del oficio SGDRH-036 de 24 de agosto de 2012, suscrito por el representante legal de Fiducoldex S.A., la nulidad del oficio de 17 de septiembre de 2012, suscrito por el Secretario General de FIDUCOLDEX S.A.

Que como consecuencia de los anterior, a título de restablecimiento del derecho se declare que la demandante tiene derecho a que se liquide su Pensión por Vejez con inclusión de los salarios realmente devengados como Agregado Comercial con Categoría de Consejero en la Embajada de

Colombia ante el Gobierno de Chile en el periodo comprendido entre el 6 de julio de 1999 al 23 de enero de 2004.

Que la Pensión de Vejez se liquide de acuerdo con lo establecido por los artículos 12 y 20 del Decreto 758 de 1990, en concordancia con los artículos 21 y 36 de la ley 100 de 1993. Que el mayor valor producido del reajuste de la Pensión por Vejez se haga efectivo a partir del día 18 de mayo de 2009.

El 14 de agosto de 2013 se surtió la notificación de la demanda. El 7 de octubre de 2013 se dio contestación a la demanda. Mediante auto de fecha 27 de noviembre de 2013 la Magistrada Yolanda García de Carvajalino, Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, fijó el día 4 de diciembre de 2013 como fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y reconoce personería al doctor Juan Pablo Lopez como apoderado de Fiducoldex. La audiencia del 4 de diciembre no se llevó a cabo y mediante auto de esa fecha se ordenó remitir el proceso a los Juzgados Laborales por competencia. La calificación del abogado para este proceso es Remota, por ello no hay provisión.

Demandas a favor de PROEXPORT COLOMBIA, relacionadas con el Impuesto predial Centros de Convenciones Julio César Turbay Ayala de la ciudad de Cartagena y Gonzalo Jiménez de Quesada de la ciudad de Bogotá:

La Fiduciaria acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 1328 de 2009, concilió en diciembre de 2009 y enero de 2010, los procesos judiciales de acción de nulidad y restablecimiento del derecho que había iniciado contra la Secretaría de Hacienda de Bogotá y el Distrito de Cartagena de Indias por concepto del impuesto predial del parqueadero contiguo al Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, y del impuesto predial y sobretasa del Centro de Convenciones de la Ciudad de Cartagena, respectivamente.

Con base en lo anterior, los despachos judiciales declararon la terminación de los procesos judiciales, salvo el relacionado con los actos administrativos que negaron la exención del predial y sobretasa al medio ambiente para el Centro de Convenciones de Cartagena.

Sin embargo, a mediados del año 2010 la Corte Constitucional declaró inconstitucional el artículo 77 de la Ley 1328 de 2009, señalando que los efectos del fallo eran retroactivos, por lo cual los asesores tributarios recomendaron constituir una provisión por la posibilidad de que se reactivaran los procesos judiciales.

Por tal motivo se provisionó la suma de \$11.071.912.724, que equivale a la diferencia entre el valor de la reserva constituida inicialmente y el valor total pagado al Distrito de Cartagena en virtud de las conciliaciones realizadas en el mes de enero de 2010, provisión que se mantiene, por recomendación de la firma asesora, para el año 2012.

A la fecha, no se han reactivado los procesos judiciales que fueron terminados en la ciudad de Cartagena, salvo el proceso de acción de nulidad contra la Resolución 0822 del 12 de octubre de 2007, 794 del 2 de octubre de 2008 (inicialmente le fue asignado el No. 791) y 944 del 26 de noviembre, todas de la Alcaldía Mayor de Cartagena que negaron las solicitudes de exención del predial y sobretasa del Centro de Convenciones de Cartagena, y en su lugar se restablezca el derecho declarando la exención del impuesto predial por los años 2007, 2008, y 2009 así como la sobre tasa del medio ambiente. Al cierre de este ejercicio, el proceso se encuentra actualmente en la etapa de alegatos de conclusión, y luego para su fallo.

En lo que atañe al proceso judicial por el impuesto predial del parqueadero contiguo al Centro de Convenciones de la ciudad de Bogotá, en septiembre de 2010, que también fue objeto de terminación por aplicación del artículo 77 de la Ley 1328 de 2009, el Distrito presentó escrito al Juzgado Cuarenta y Tres Administrativo del Circuito de Bogotá solicitando el desarchivo del

expediente y la reanudación del proceso, amparando su solicitud en la sentencia C-333 de mayo de 2010 de la Corte Constitucional que decretó la inexecutable del artículo 77 de la Ley 1328 de 2009 que consagraba la posibilidad de la conciliación. El 2 de febrero de 2012, el Tribunal revocó el auto de octubre 6 de 2010 que había negado la reapertura del proceso, y dejó sin efecto el auto de enero 19 de 2010, mediante el cual se había aceptado el desistimiento de la demanda y ordenado el archivo del expediente. En marzo de 2012 el expediente regresó al juzgado de conocimiento para continuar con el proceso en el estado que se encontraba antes de aceptarse el desistimiento de la demanda, la cual se encontraba en etapa probatoria. El Juzgado 13 Administrativo de Descongestión profirió fallo favorable a intereses de la Fiduciaria el día 28 de febrero de 2013, fallo que fue objeto de recurso de apelación interpuesto por la Secretaria de Hacienda. El expediente fue enviado al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que este decida sobre el recurso interpuesto. La contingencia es eventual.

El Estado de los procesos o reclamaciones que se adelantan en contra y a favor de los fideicomisos administrados al 31 de diciembre de 2013, es el que se detalla a continuación.

a. Procesos Fideicomiso Emsolmec

Se trata de una contingencia del Fideicomiso Emsolmec, que es uno de los patrimonios autónomos del programa de Alianzas Productivas, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con fundamento en el incumplimiento de las obligaciones a cargo de FUCEDES, del contrato de producción y suministro No. 238-2007 de 220.200 clones de cacao suscrito con FIDUCOLDEX, vocera del Fideicomiso Emsolmec, consistente en una inadecuada inversión del anticipo por valor de \$139.264.000.00, según se desprende de las conclusiones del informe de Fedecacao, Fiducoldex atendiendo precisas instrucciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, requirió extrajudicialmente al contratista para que efectuara la devolución del anticipo entregado, y a la Aseguradora Seguros La Equidad, para que realizara el pago de la indemnización derivada de la póliza de seguros constituida por el contratista a favor del Fideicomiso Emsolmec.

Ante la negativa del contratista de efectuar la devolución del anticipo entregado, y de la aseguradora de pagar la indemnización, Fiducoldex solicitó su citación a audiencia de conciliación ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Luego de haberse realizado varias audiencias ante la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 15 de enero de 2010, ante la reiteración de la negativa de Emsolmec de efectuar la devolución del anticipo, el caso fue sometido a la justicia arbitral para Mipymes. La aseguradora, por su parte, señaló que hasta tanto no se le allegara fallo arbitral en contra del contratista, que configuraría el siniestro, no realizaría el pago de la indemnización.

La Fiduciaria inició proceso arbitral en contra de EMSOLMEC, y proceso civil ordinario en contra de Seguros Equidad, éste último correspondiéndole por reparto ante el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá.

El árbitro que fue designado para resolver el proceso arbitral mediante auto No. 16 del 26 de agosto de 2011 declaró la cesación de las funciones por haberse terminado el plazo dado por la ley para resolver el proceso debido a todas las solicitudes dilatorias que efectuó la parte convocada para obstaculizar el avance del proceso, razón por la cual fue necesario presentar nuevamente la demanda.

El apoderado de FUCEDES, mediante escrito del 13 de diciembre de 2011 propuso el rechazo de la solicitud de apertura del trámite arbitral. El Tribunal admitió la demanda del proceso arbitral, mas no por el procedimiento Mipymes. FUCEDES interpuso acción de tutela en contra del Tribunal Arbitral alegando violación del debido proceso. El Juzgado que conoció la acción negó la acción interpuesta, fallo que fue objeto de impugnación y fue confirmado. El 16 de octubre de 2012 fue notificada la ANDJE.

Por su parte, el proceso civil ordinario contra Seguros La Equidad, se encuentra para surtir la notificación a FUCEDES, ordenada su vinculación como parte al citado proceso por el Juzgado. El 4 de octubre de 2011 FUCEDES contestó la demanda. Por auto del 26 de octubre de 2011 el Juzgado dio por no contestada la demanda por extemporaneidad. El 13 de diciembre de 2011 el apoderado del fideicomiso ENSOLMEC se pronunció frente las excepciones previas formuladas por La Equidad Seguros Generales y reformó la demanda. Mediante Auto del 7 de junio de 2012 se admitió la reforma de la demanda y se concedió el recurso contra el auto del 5 de diciembre que negó la nulidad propuesta por FUCEDES. Por auto del 25 de julio de 2012, el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, inadmitió el recurso y dispuso la devolución de las diligencias al Juzgado de origen. El 24 de agosto de 2012, el apoderado del Fideicomiso se pronunció sobre las excepciones propuestas por La Equidad. Por auto del 19 de diciembre de 2012 el Juzgado declaró fundada la excepción de falta de competencia y ordeno la remisión del proceso al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

2013:

El 17 de enero de 2013, el apoderado del Fideicomiso interpuso recurso de reposición contra el auto del 19 de diciembre. El 6 de marzo de 2013 el expediente fue remitido a los Juzgados de Descongestión y le correspondió al Juzgado 6° Civil del Circuito de Descongestión. Con fallo del 30 de mayo de 2013 el Juzgado niega las excepciones previas propuestas por la demandada.

Se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia del 101, el 17 de septiembre a las 8:30 am. La audiencia no se llevó a cabo y fue suspendida, con el fin de conocer los resultados del proceso arbitral cuyo laudo se proferiría el día 18 de Septiembre. Pendiente fijación fecha para audiencia del 101.

La provisión para atender los procesos se encuentra registrada por el valor del anticipo que equivale a la suma de \$139.264.000.

b. Procesos de restitución de tenencia del Fideicomiso Ferroequipos Yale

Como resultado del incumplimiento de las obligaciones a cargo del Fideicomiso Ferroequipos Yale, de efectuar la restitución de los equipos objeto del Fideicomiso en relación con los contratos de leasing suscritos con Leasing Bolívar S.A. y Leasing Bancoldex S.A., esas sociedades de leasing iniciaron los siguientes procesos judiciales:

	Radicación 2010-00456	Radicación 2010-00435
Juzgado:	37 Civil del Circuito de Bogotá	36 Civil del Circuito de Bogotá
Demandante:	Leasing Bancóldex S. A.	Leasing Bolivar S. A.
Demandada:	Fiducóldex Fideicomiso Ferroequipos Yale	Fiducóldex Fideicomiso Ferroequipos Yale
Naturaleza del Proceso	Abreviado Restitución	Abreviado Restitución
Pretensiones	Entrega de 21 montacargas Yale capacidad 600LB, 29 estabilizadores de carga, 11 carretillas apiladoras.	Entrega de 31 montacargas Yale capacidad 900LB, se libre medida cautelar para su aprehensión y secuestro.
Valor de las pretensiones:	\$490.990.315 por no pago cánones de arrendamiento meses de marzo a septiembre de 2010.	\$615.923.633 por no pago cánones de arrendamiento meses de diciembre de 2009 a julio de 2010.

La Fiduciaria a través de apoderado judicial contestó las demandas, y llamó en garantía a la sociedad

Ferroequipos Yale, y a Bavaria, habida consideración que la Fiduciaria no ostenta la tenencia de los equipos.

2013:

En el proceso radicado bajo el número 2010 – 456 iniciado por Leasing Bancoldex se profirió sentencia de fecha 4 de abril de 2013 mediante la cual se declaró probada la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva y desestimó las pretensiones de la demanda. El proceso terminó.

El proceso radicado bajo el número 2010 – 435 se encuentra en trámite y para el cierre de este ejercicio está al despacho para proferir decisión.

c. Fideicomisos IFI en Liquidación, IFI Concesión Salinas y Álcalis

La Fiduciaria como vocera de los Fideicomisos continúa siendo vinculada a algunos procesos laborales respecto de los procesos en donde es parte los extintos IFI En Liquidación, IFI Concesión de Salinas, y Álcalis de Colombia Ltda., por hechos exclusivamente de responsabilidad de esas entidades liquidadas. No obstante, debe tenerse en cuenta que la Fiduciaria como vocera de los Fideicomisos de Créditos Litigiosos IFI, IFI Concesión de Salinas, e IFI Pensiones, no es sustituta, ni cesionaria, ni operó la sucesión de procesal. Su función únicamente corresponde a la de ser la administradora de las contingencias de esas entidades, por lo tanto la contingencia se encuentra respaldada contra la provisión constituida por los ex liquidadores de esas entidades, antes de extinguirse el IFI En Liquidación, IFI Concesión de Salinas, y Álcalis de Colombia Ltda., o en su defecto, contra los recursos de los Fideicomisos respectivos.

d) Fideicomiso Prourbanismo:

De acuerdo con el contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre Fiducoldex y la extinta Prourbanismo mediante el cual se constituyó el Fideicomiso Prourbanismo, se estableció contractualmente que el Fideicomiso Prourbanismo, fungiría como sucesor procesal de los procesos judiciales y acciones populares y de grupo iniciados en contra de la extinta liquidada Prourbanismo, antes Constructora Colmena S.A., procesos que se relaciona con hechos derivados de responsabilidad en la ejecución de los proyectos de construcción adelantados. Existe a la fecha un fallo ejecutoriado por medio del cual se condenó a la extinta Prourbanismo al pago de los perjuicios, frente al cual se están realizando las gestiones para efectuar el pago de la sentencia, con inmuebles del Fideicomiso.

Los procesos se siguen tramitando, y las contingencias están respaldadas hasta concurrencia de los recurso y bienes inmuebles del Fideicomiso Prourbanismo, no teniendo la Fiduciaria responsabilidad en los hechos respecto de esas acciones judiciales, ni comprometidos los recursos de la sociedad.

Es de tener en cuenta, que el Contrato de Fiducia Mercantil que dio origen al Fideicomiso Prourbanismo terminó el pasado 31 de enero de 2012, por expiración del plazo pactado en el contrato, lo cual ha generado controversia con los miembros del Comité Fiduciario del Fideicomiso, quienes sostienen que el contrato sigue vigente hasta la terminación de todos los procesos judiciales y contingencias. La Fiduciaria ha contado con la asesoría de una firma de abogados con el objetivo de liquidar el Fideicomiso y la restitución de los bienes, a través de los mecanismos establecidos en el contrato de Fiducia Mercantil

Ante la negativa del Comité Fiduciario de realizar la liquidación del Patrimonio Autónomo y recibir los bienes fideicomitados como restitución, fue necesario presentar la demanda arbitral con el fin de que se declare la terminación del contrato. El Tribunal fijó como fecha para la audiencia de designación de árbitros el 7 de octubre de 2013 a las 9:00 a.m. La audiencia fue aplazada por solicitud de las partes y se fijó como fecha para la reunión de designación de árbitros el 23 del mismo mes. Se designaron dos árbitros y se entregó la lista a la Cámara de Comercio para la designación del 3 árbitro. El 29 de Octubre de 2013 la Cámara de Comercio designó por sorteo al tercer árbitro. Se está a la espera de

fijación de fecha para audiencia de instalación del Tribunal.

34 Controles de Ley

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Fiduciaria ha cumplido con los requerimientos de capitales mínimos y relación de solvencia en concordancia con lo establecido en el Decreto 1895 de septiembre 11 de 2012 y 1797 del 14 de septiembre de 1999, de acuerdo con la información suministrada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Así mismo, se ha dado cumplimiento a lo exigido con respecto al capital mínimo que deben acreditar las instituciones financieras, que en el caso de las sociedades Fiduciarias asciende a \$5.597 millones, de acuerdo con el Artículo 80 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el Artículo 16 de la Ley 795 de 2003.

35 Eventos Subsecuentes

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, se informan los siguientes hechos relevantes conocidos posteriores al cierre:

El 14 de enero de 2014, la Fiduciaria tuvo conocimiento de la apertura de 2 nuevos procesos de responsabilidad fiscal contra el Consorcio Fidufosyga 2005. A la fecha está pendiente por definir el apoderado que representará al Consorcio y a las Fiduciarias que lo integran, en los mencionados procesos.

El día 21 de enero de 2014 se tuvo conocimiento de la apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 8 de 2013 contra el Consorcio SAYP y las Fiduciarias que lo integran.

36 Gobierno Corporativo

En cumplimiento de lo estipulado en el capítulo IX de la Circular Básica Contable, se manifiesta que en los estatutos de la Fiduciaria se encuentran previstas las funciones de los diferentes órganos de la Fiduciaria, las cuales recogen, tanto las previsiones de tipo legal como aquellas acordadas por los socios de tal manera que se cuenta con una adecuada distribución de responsabilidades y poderes y un correcto equilibrio de gestión y control.

Fiducoldex S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, aprobado por la Junta Directiva, facultada para el efecto, por los accionistas de la Fiduciaria a través de los estatutos sociales. Los Funcionarios de la empresa han firmado su conocimiento y compromiso de cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo y hace parte de los documentos del sistema de gestión de calidad y se encuentra publicado en la página web de la entidad.

Los diferentes riesgos a que se ve expuesta la Fiduciaria han sido identificados y son conocidos por sus Administradores quienes determinan las políticas para su control y realizan su seguimiento de la siguiente manera:

Junta Directiva y Alta Gerencia: Estos estamentos se han responsabilizado de la administración de los riesgos de las operaciones de la Fiduciaria, mediante la aprobación de políticas, límites, excesos sobre estos, análisis de nuevos productos y servicios fiduciarios, designación de delegados para manejos de riesgos de acuerdo con el perfil de la Fiduciaria y las políticas previamente determinadas.

Políticas y División de Funciones: La política de Gestión de Riesgo ha sido establecida por la Junta Directiva siguiendo la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Alta Gerencia desarrolla la gestión de riesgo dentro de las políticas, cupos y límites, aprobadas por la Junta Directiva. La Fiduciaria cuenta con un Manual de Riesgo que rige para el Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM) en cuanto a las operaciones de tesorería. Las áreas de negociación

de inversiones, de riesgos y de operaciones, tienen superiores jerárquicos diferentes y conservan independencia en sus funciones, tal como lo exige la regulación mencionada. Igualmente los procesos de la compañía están documentados y certificados bajo el sistema de gestión de calidad ISO 9001, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Manual de Riesgo de mercado: Busca gestionar, medir, administrar y monitorear el Riesgo de Mercado para los portafolios administrados,
- Manual de Gestión de Riesgos de Crédito: Busca gestionar medir y administrar y monitorear el riesgo crediticio existente en los emisores y emisiones.
- Manual de Atención al Consumidor Financiero: Describe subprocesos que permite conocer a los clientes, medir su nivel de satisfacción y obtener una retroalimentación con el fin de mejorar el servicio ofrecido.
- Manual Gestión de Riesgos de Liquidez: Busca gestionar, medir, administrar y monitorear el riesgo de liquidez existente en los negocios susceptibles de esta medición y los recursos propios administrados por la Entidad.
- Manual Gestión de Riesgos Operativo este busca gestionar, medir, administrar y monitorear el Riesgo operativo de la Fiduciaria, con el objeto de evitar la materialización de pérdidas.
- Manual de SARLAFT
- Manual de Contraloría

Además, en el Código de Buen Gobierno se detallan políticas en materia de riesgo, control, calidad, revelación de información, solución de controversias y manejo de conflictos de interés y de autorregulación para la intermediación de valores.

Reportes a la Junta Directiva: La información acerca de las posiciones de riesgo se reporta en forma detallada a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia, tal como lo exige el capítulo XXI de la Circular Externa No. 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia. Igualmente se reportan a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, la ejecución presupuestal, y la evolución comercial, los reportes de los distintos sistemas de administración de riesgo y se le presentan los informes de cuentas por cobrar por comisiones fiduciarias y del Oficial de Cumplimiento para prevención del lavado de activos y financiación al terrorismo.

Desarrollo de Informática y Telecomunicaciones

Gerencia de Informática y Tecnología

Sinergias

En el marco de las sinergias con Bancóldex se mantuvo el contrato plurilateral para custodias de medios magnéticos.

Gestión en Procesos de Seguridad Informática

Se ha dado cumplimiento a las Circulares Externas 014 y 038 de la Superintendencia Financiera, a través de la implementación de aplicativos, políticas, procesos y procedimientos de seguridad informática.

Se implementó la herramienta OPENPGP a 2048 para la encriptación de la información enviada a los diferentes fideicomitentes y clientes.

Puesta en producción de herramientas FORTINET y FORTIWEB, como medidas de protección especializada multicapa contra las amenazas de los ataques a nivel de aplicación dirigidos contra la infraestructura de las aplicaciones y los servicios web. El cortafuego integrado de aplicaciones web y

XML FortiWeb protege las aplicaciones web y los datos en Internet frente a los ataques y la pérdida de datos. Mediante el empleo de técnicas avanzadas para ofrecer protección bidireccional contra las amenazas más sofisticadas - como inyección de SQL y scripting entre sitios – las plataformas FortiWeb previenen el robo de identidades, el fraude financiero y el espionaje industrial.

Implementación de doble firewall, para robustecer la seguridad perimetral y el acceso web.

Se contrató un nuevo proveedor para el Centro Alterno en modalidad Hot Site y con acceso 7x24, permite la replicación en línea de la información a través de la herramienta Double Take.

Gestión en Renovación Tecnológica de Software, Hardware e Infraestructura

Ejecución del proyecto de renovación anual en la infraestructura tecnológica, aplicando el plan de asignación de acuerdo con los procesos que realizan los funcionarios.

Puesta en producción de servidor NAS como file server, servidores de aplicaciones y crecimiento en SAN para alojar el nuevo ERP SIFI, que cuenta con redundancia a través de servidores espejo.

Renovación en infraestructura y servicios adicionales para el Outsourcing de impresión, fotocopiado y escáner.

Gestión en el Desarrollo e Implantación de Software

Implementación en producción del nuevo ERP SIFI en su versión estándar con paralelo de los sistemas actuales y enriquecimiento del mismo a través de desarrollos especiales de acuerdo con la operativa de la Fiduciaria.

Se da inicio a la implementación de software BIZAGI para la documentación, modelamiento y automatizaciones de procesos

Nueva funcionalidad al software integrador con la BVC – MITRA, que permite control total de las políticas de inversión en línea.

Inicio del plan de trabajo para la implementación de las normas internacionales financieras NIIF.

Los demás sistemas de información fueron actualizados a las últimas versiones liberadas y certificadas por el proveedor, así como los cambios normativos.

Estado de cumplimiento de las normas de propiedad y derechos de Autor

Durante el ejercicio anterior Fiducoldex S.A., mantiene el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y los derechos de autor, ya que todos los aplicativos y desarrollos de sistemas que son utilizados por la compañía, han sido adquiridos legalmente y cuentan con las licencias respectivas.

Metodologías para Medición de Riesgos:

La Fiduciaria aplica la metodología estándar de medición de riesgo de las operaciones de Tesorería fijada por la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia sin perjuicio de apoyarse en su gestión en otros sistemas de medición que le permiten evaluar confiablemente las posiciones de riesgo. Esta metodología está documentada en el Manual de Administración de Riesgo y soportada en una infraestructura automatizada que otorga un alto grado de confiabilidad en estas mediciones.

Estructura Organizacional:

En la Fiduciaria existe una adecuada segregación de funciones e independencia entre las áreas de negociación, control de riesgos, ejecución y contabilización. La alta gerencia, el Comité de Riesgos, y las Gerencias de Inversiones y de Riesgos analizan y revisan las estrategias y su aplicación con base en el comportamiento de las tasas de interés, tendencias y en general de los agregados monetarios y del mercado, tomando decisiones en tiempo real, la Dirección de Operaciones Bancarias ejecuta la gestión operativa funcionando como back office dentro del proceso de gestión de inversiones.

La Fiduciaria cuenta igualmente con una Gerencia de Riesgos, la cual depende directamente de la Presidencia, que gestiona los sistemas de administración de riesgo de mercado SARM, riesgo operativo SARO, riesgo de liquidez SARL y que integra en general la gestión de riesgos de la empresa y del negocio y apoya la consolidación de matrices de riesgos de los procesos y de los negocios potenciales de Fiducóldex.

Recurso Humano:

El personal involucrado en las operaciones de mercado de valores y gestión de riesgos está altamente calificado y cuenta con la experiencia profesional requerida, de acuerdo con la política de funciones y perfiles establecida por la Fiduciaria. Igualmente cumple con la certificación de la Autorreguladora del Mercado de Valores por parte de los Directivos que la requieren y de los funcionarios encargados de la negociación de títulos del mercado de valores.

Verificación de Operaciones:

Existe un control interno adecuado que permite asegurar que las operaciones se efectúen considerando las condiciones pactadas y que la contabilidad sea fiel reflejo de dichas operaciones, utilizando medios de proceso operativo y sistemas de comunicación que aseguran el chequeo y verificación de las transacciones realizadas.

Auditoría:

Las operaciones realizadas por la Fiduciaria, son auditadas por la Contraloría Interna, de acuerdo con un plan general de auditoría aprobado por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva y con programas específicos de auditoría, evaluando que las transacciones se realicen dentro de los criterios y normas establecidos y con valores razonables, considerando la revisión del Sistema de Control Interno en concordancia con lo estipulado por la Circular Externa No. 038 de septiembre de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

37 Estructura y Políticas de Riesgos de Tesorería

La Fiduciaria cuenta con una Gerencia de Riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office. Esta área a su vez está compuesta por un Gerente de Riesgos, dos Coordinaciones (Coordinación de Riesgos y Coordinación de Cumplimiento), tres Profesionales de Riesgo y un Analista de Riesgos; todos profesionales altamente calificados, con carreras afines a la gestión realizada y una experiencia profesional acorde a la labor que desempeñan.

Entre los objetivos del área se encuentra el medir, monitorear y controlar los riesgos incurridos por la fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la Alta Gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

La unidad de riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes a garantizar el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos.

Dentro de la labor de administración de portafolios de inversión, la sociedad Fiduciaria y sus

fideicomisos se encuentran expuestos a los siguientes riesgos:

Riesgo de Liquidez

La Sociedad Administradora vela porque la estructura de los recursos administrados sea acorde al flujo de caja del fideicomiso, de tal forma que permita cumplir oportunamente las obligaciones existentes frente a terceros; por lo anterior deberá propenderse por la inversión en los títulos valores con un alto nivel de liquidez en comparación con los demás papeles del mercado.

La Superintendencia Financiera a través de la Circular Externa 016 de 2008, reglamentó el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) que deben tener las entidades vigiladas por dicha Superintendencia; la Circular entró en vigencia a partir del 01 de abril de 2009. En cumplimiento de ésta, la Sociedad Fiduciaria estableció el Comité de Administración del Riesgo de Liquidez cuyo objeto es analizar, evaluar y recomendar las acciones de gestión de administración del riesgo de liquidez de la sociedad fiduciaria y los fideicomisos administrados.

De igual forma desarrollo una metodología para la medición del riesgo de liquidez del fideicomiso; dicha metodología permite calcular un Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) con base en la estimación de un Factor de Retiro Neto (FRN) y de los Activos Líquidos ajustados por liquidez de mercado (ALM). El cálculo se realiza con una periodicidad mensual.

Para el cálculo del riesgo de liquidez la Fiduciaria cuenta con un módulo del proveedor IG Métrica; los cálculos se realizan mensualmente y se informan a la Alta Gerencia y al Comité de Riesgo de Liquidez.

Adicional a la metodología establecida para la medición de riesgo de liquidez, Fiducoldex cuenta con políticas establecidas en sus manuales, que complementan la administración del SARL, encaminadas a activar las alertas tempranas y prevenir situaciones de incumplimiento.

Resumen del Riesgo de Liquidez de la Sociedad Fiduciaria para un horizonte de 1 a 30 días

Al 31 de diciembre de 2013, como resultado de la medición del riesgo de liquidez se obtuvieron las siguientes cifras para la Sociedad Fiduciaria:

Fecha	FRN Factor de Retiros Neto	ALM Activos Líquidos	IRL Índice de Riesgo de Liquidez %
31/12/2013	1.339.842.637,93	4.464.926.003,46	30,01%

En el mes de diciembre, la generación de recursos provenientes del giro normal permitió cubrir las erogaciones del mismo período. Por su parte, si el factor de retiros hubiera sido negativo la cobertura que ofrecen los ALM frente a las obligaciones estimadas es de 2 veces.

Riesgo Emisor

Las inversiones en los distintos emisores que conforman los portafolios de inversión, deberán contar al momento de su compra con una calificación de AAA o AA (para largo plazo) y entre 1+ y 1 (para corto plazo), otorgada por una sociedad calificadoras de valores debidamente autorizada; se exceptúan de ésta condición los títulos emitidos por la Nación o el Banco de la República.

Para mitigar este riesgo, se realiza un seguimiento constante de los emisores de los títulos en que se encuentren invertidos los portafolios de inversión y con el objeto de mantener una estructura de inversión segura y ágil que propenda por atomizar el riesgo.

La Sociedad Administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor y contraparte basada en un modelo CAMEL, dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos mediante el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral; adicionalmente se tienen previstos límites de concentración por emisor con el fin de diversificar dicho riesgo.

De igual forma la Fiduciaria se cuenta con los servicios del SAE de la BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

Durante el periodo analizado se han realizado inversiones, respetando los criterios de calificación y concentración por emisor establecidos.

Riesgo de Contraparte

La Sociedad Administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos de contraparte para entidades financieras, entidades de sector real y de sector público mediante la cual se evalúa la calidad de éstas; dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral.

La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de tesorería con la Nación (República de Colombia) y con el Banco de la República, casos en los cuales no se requerirá análisis previo por parte del área de Gestión de Riesgos. Las demás entidades públicas, independientemente de que sean entidades financieras del Estado, deberán contar con cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada por la Junta Directiva para la asignación de cupos de contraparte.

La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de tesorería con instituciones financieras colombianas, intermediarios del mercado público de valores, inversionistas institucionales que cuenten con cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada. En todo caso sólo se podrá negociar con contraparte cuya calificación no sea inferior a AA.

De igual forma, se podrán realizar operaciones de tesorería con entidades del exterior o gobiernos que tengan una calificación de grado de inversión internacional otorgada por una agencia calificadora internacional; siempre y cuando cuenten un cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada.

De igual forma la Fiduciaria se controla en línea los cupos de contraparte a través del módulo de administración del MEC Plus; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte.

Durante el periodo analizado se han realizado operaciones con contrapartes aprobadas por la Junta Directiva, dentro de los límites establecidos.

Riesgo de Concentración

Los recursos administrados por la Sociedad Administradora deberán invertirse de acuerdo con las normas legales y/o las particulares establecidas en sus contratos respectivos. De igual forma, la estructura de los portafolios de inversión por plazo de vencimiento de los títulos, propenderá por adecuarse al flujo de caja del Fondo, a las condiciones imperantes en el mercado y a las que se proyecten en el corto y mediano plazo. Con el fin de mitigar el riesgo de concentración; la Sociedad Administradora realiza un control diario de las posiciones, verificando que las mismas se ajuste al régimen de inversión establecido.

De igual forma la Fiduciaria se cuenta con los servicios del SAE de la BVC, lo que permite que a través

del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

Durante el periodo analizado las inversiones del portafolio administrado respetaron los límites de concentración establecidos.

Riesgo de Mercado

La Sociedad Administradora cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM) mediante el cual se monitorea de manera constate los límites de exposición al riesgo establecidos.

La Sociedad Administradora realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente. La Superintendencia Financiera a través de la Circular Externa 050 de 2012, modificó la metodología de valoración de las inversiones e instrumentos financieros derivados, la Sociedad Fiduciaria seleccionó como proveedor de precios de valoración a Infovalmer y realiza la valoración conforme los lineamientos establecidos en dicha Circular.

La Sociedad Administradora realiza el cálculo del Valor en Riesgo aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del Valor en Riesgos conforme la normatividad vigente.

Para lo anterior la Fiduciaria cuenta con el aplicativo de valoración PORFIN, del proveedor ALFA GL, a través del cual se realiza diariamente la valoración de los portafolios. Dicho aplicativo cuenta con un módulo denominado Impacta, en el cual se realiza el cálculo de Valor en Riesgo.

De igual forma dentro de las actividades de control de riesgos la gerencia de Riesgos realiza un control diario de existencias para los portafolios administrados, empleando tokens y usuarios de acceso independientes a los empleados por el Back Office y Control interno. Para esta actividad la Fiduciaria cuenta con el aplicativo PAV mediante el cual se realiza automáticamente la conciliación de los portafolios frente a los distintos depósitos.

Durante el periodo analizado, la medición del VeR ha estado dentro de los límites establecidos.

Resumen de Valor en Riesgo

Durante el segundo semestre de 2013, como resultado de la medición de riesgos se obtuvo las siguientes cifras para el cálculo del valor en riesgo:

Fecha	No Diversificado		Diversificado		VPN
	VALOR	%	VALOR	%	
31/07/2013	21,236,310	0.12%	16,730,534	0.09%	17,893,434,793
31/08/2013	31,403,536	0.17%	13,147,371	0.07%	18,514,018,689
30/09/2013	13,087,986	0.07%	9,246,114	0.05%	18,115,730,257
31/10/2013	10,344,189	0.06%	6,933,812	0.04%	18,206,986,702
30/11/2013	13,353,401	0.07%	10,726,100	0.06%	18,200,425,046

31/12/2013	10,800,724	0.06%	7,447,109	0.04%	18,305,193,394
-------------------	------------	-------	-----------	-------	----------------

Riesgo Operativo

Este riesgo se mitiga con la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos (SARO), para los procesos de administración de portafolios. La Superintendencia Financiera a través de la Circular Externa 041 de 2007, reglamentó el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) que deben tener la entidades vigiladas por dicha Superintendencia; la Sociedad Administradora ha cumplido el régimen establecido por la Superintendencia Financiera para la implementación de la Circular.

La Sociedad Administradora cuenta con procesos documentados, matrices e indicadores que miden el impacto de la operación en toda la organización; además de desarrollar las actividades necesarias para la implementación del SARO, la fiduciaria ha realizado una labor de sensibilizar a los funcionarios con respecto al riesgo operacional, registrar los eventos de riesgo y darle seguimiento a la eficiencia de los controles definidos y a la situación de exposición al riesgo operacional. Se cuenta con una herramienta informática (ERA) a través de la cual se gestiona el SARO.

Como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles con corte a diciembre de 2013 en su probabilidad e impacto es de 3.48 que equivale a un riesgo Bajo.

La Fiduciaria como consecuencia de eventos materializados de riesgos operativos, durante el año 2013, ha registrado en el gasto un valor de \$103.848.652, siendo el de mayor relevancia un evento de un fideicomiso ya liquidado por \$90.055.725; los cuáles fueron reintegrados al fideicomitente por la Sociedad Fiduciaria.

Este valor de eventos materializados por riesgo operativo, está dentro de los límites definidos como de pérdida admisible. Lo anterior refleja un valor bajo frente al nivel de activos administrados y frente al volumen de transacciones realizadas

Riesgo Legal

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

La participación en nuevos mercados o productos ha contado con el visto bueno del área jurídica en cuanto a contratos suscritos, régimen de inversiones y operaciones aplicables por tipo de entidad durante el presente ejercicio.

38 Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT

FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex contempla en el manual aprobado por la Junta Directiva la definición de políticas, estructura,

procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control así como su divulgación y seguimiento que permite cumplir con las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

En la gestión ejecutada por la entidad en el 2013 se establecieron nuevos controles sobre la documentación de clientes para su vinculación, control de integridad en el envío de los reportes oportunos, monitoreo de operaciones, adquisición de herramientas tecnológicas que permiten realizar una verificación previa más detallada en los procesos de vinculación con miras a evitar establecer relaciones comerciales o ejecutar operaciones con personas vinculadas en alguna lista restrictiva como la OFAC y ONU.

Se ejecutó el proceso de capacitación anual a todos los funcionarios de la Organización en el mes de noviembre en donde se abarco las exigencias legales locales, los estándares internacionales y las buenas prácticas para la administración empresarial del riesgo, con el objetivo de sensibilizar y actualizar a todos los colaboradores en los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo que impactan al sector financiero en especial al sector fiduciario.

Fiducoldex cuenta con una matriz de riesgo que evalúa el nivel de riesgo al cual se expone al entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria el nivel de riesgo como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles con corte a diciembre de 2013 en su probabilidad e impacto es Bajo.

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo no tuvo un impacto económico en el ejercicio del 2013, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas de este sistema de prevención, ni a incumplimientos de la regulación respectiva.

Administración: El SARLAFT de Fiducoldex tiene un área específica asignada al Oficial de Cumplimiento, conformada por un Especialista y un Analista SARLAFT de dedicación exclusiva. Adicionalmente se apoyan en funciones asignadas en cargos específicos como puntos de consulta y control de clientes, empleados y proveedores previo a la suscripción de cualquier contrato. Los perfiles de los cargos con funciones y responsabilidades en este sistema consideran la formación en los asuntos que le competen a cada uno dentro del Manual y en la descripción de funciones de cada cargo.

Medición: Fiducoldex cuenta con una matriz de riesgo que evalúa el nivel al cual se expone la entidad frente a los factores de riesgo que lo atañen, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria.

Control: La fiduciaria ha establecido controles frente a las listas restrictivas como OFAC y ONU, sobre la documentación de clientes para su vinculación, control de reportes oportunos, control de capacitaciones.

Auditoría: Las operaciones realizadas por la Fiduciaria, son auditadas por la Contraloría Interna, de acuerdo con un plan general de auditoría, el cual fue compartido con la Presidencia y aprobado por el Comité de Auditoría y con programas específicos de auditoría, para los diferentes procesos, evaluando que las transacciones se realicen dentro de los criterios y normas establecidos y con valores razonables. Durante los periodos comparativos la Contraloría Interna efectuó un monitoreo permanente así como la documentación del cumplimiento de la Circular 038 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en cuanto a las instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno, considerando el soporte de los diferentes elementos del sistema, como el ambiente de control; gestión de riesgos; organismos de administración y control; información y comunicación; y actividades de control; monitoreo y evaluación independiente.

Impacto económico: El riesgo de lavado de activos no tuvo un impacto económico al periodo del 31 de

diciembre de 2013, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas de este sistema de prevención, ni a incumplimientos de la regulación respectiva.

39 Adopción de Estándares Internacionales de Contabilidad

La Ley 1314 de 2009 ordenó la convergencia hacia los estándares internacionales de mayor aceptación a nivel mundial en materia de contabilidad, divulgación de información financiera y aseguramiento de la información. En reglamentación de la citada ley, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, mediante Decreto 2784 de 2012 estableció el nuevo marco técnico normativo (Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF) para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1. Del cual hace parte la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex

Para el cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 y del Decreto 2784 de 2012, la implementación y puesta en marcha de los estándares internacionales de información financiera, la Junta Directiva en su sesión del 28 de junio de 2012, aprobó la contratación de la firma asesora Ernst & Young Audit S.A.S para la prestación de servicios de consultoría encaminados a la adopción de las NIIF en la sociedad Fiduciaria y los negocios que administra.

Mediante contrato 024 de 2012, firmado entre E&Y y Fiducoldex, quedó estipulado que esta implementación estaría dada en 5 fases así: 1. Diagnóstico, 2. Diseño y Planeación, 3. Desarrollo de Soluciones, 4. Implementación, y 5. Implementación posterior; al cierre del año 2013, se encuentran surtidas en su totalidad las fases 1 y 2, se encuentran aprobadas las respectivas políticas y se ha determinado el impacto a los sistemas de información y al cierre del año 2013 estaba en desarrollo el análisis de impactos financieros, los cuales a su vez son insumo para la elaboración de los estados financieros de adopción por primera vez, así como se viene trabajando desde la parte técnica en las pruebas para la implementación de un módulo de IFRS en el aplicativo contable SIFI.

El periodo de transición es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y el periodo de aplicación está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, tiempo en el cual la contabilidad comenzará a llevarse para todos los efectos bajo el nuevo marco normativo.